

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI — N° 5061

EDICION DE 26 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABLES

MIERCOLES, 14 DE DICIEMBRE DE 1955

CORREO

ALTA

ALTA

TARIFA REGISTRO
CONCESION N° 1805

Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Tte. Cnel. (S. R.) JULIO R. LOBO

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
Dr. ARTURO ONATIVIA

Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
Ing. ADOLFO ARAOZ

Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. JULIO A. CINTIONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELÉFONO N° 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4°. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1°. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9°. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10°. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11°. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13°. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14°. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17°. — Los balances de las Municipalidades de 1° y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1°. — Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2°. — Fijase para el BOLETIN OFICIAL las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" Trimestral	15.00
" Semestral	30.00
" Anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente;	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS — LEY:

Nº 34 del 25/11/55 — Suspende la aplicación del artículo 57º de la Ley 1628 de Jubilaciones y Pensiones, en los cargos de jubilados que actúen como funcionarios de la Intervención Federal	4477
" 35 " " — Amplia la Ley Nº 1628 (de Jubilaciones y pensiones agregando al art. 4º de la misma el inciso 3) ..	4477 al 4478
" 36 " 2/12/55 — Ratifica la designación del Dr. José Ricardo Vidal, como Vocal de la Cámara de Paz Letrada, hecha por Decreto Ley Nº 8	4478
" 37 " 6/12/55 — Amplía partida Gastos en Personal del Presupuesto de Gastos de la Administración Provincial	4478

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. Nº 871 del 2/12/55 — Concede licencia al Subcomisario de 2ª categoría del (Personal Administrativo y Técnico) de Jefatura de Policía ...	4478
" " " " 872 " " — Liquidar partida a favor de Fiscalía de Estado	4478 al 4479
" " " " 873 " " — Autoriza a la Dirección de la Cárcel para que por intermedio de su Tesorería proceda a descontar de los respectivos haberes del personal la correspondiente cuota que como socio le corresponde abonar a los afiliados de la Mutual de la citada Repartición	4479
" " " " 874 " " — Rechaza la renuncia presentada por el Director del Registro Civil de la Provincia	4479
" " " " 875 " " — Rectifica el inciso 1) del artículo 1º del Decreto 498, dejando establecido que el verdadero nombre del Juez de Paz Propietario de El Potrero es Serafín Masie	4479
" " " " 876 " " — Da por terminadas las funciones de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de Rosario de la Frontera Sra. Julia Cruz de Vtculsky y nombra en su reemplazo a la actual auxiliar de dicha Oficina Sra. Elvira Juárez de López	4479
" " " " 877 " " — Acepta la renuncia presentada por el Jefe del Departamento Médico de la Dirección Provincial de Educación Física	4479
" " " " 878 " " — Efectúa movimiento de personal de policía	4479 al 4480
" " " " 879 " " — Da por terminadas las funciones de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de La Caldera, señorita Blanca Esther Reyes y nombra en su reemplazo al señor Augusto Regis	4480
" " " " 880 " " — Adscribe a la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión al Asesor Letrado del Consejo Gral. de Educación Dr. Isidoro Aiziczon	4480
" " " " 881 " " — Concede licencia por razones de salud al Director Honorario del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes de la Provincia	4480
M. de S. Púb. Nº 882 " " — Liquidar partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	4480
" " " " 884 " " — Liquidar partida a favor de la firma Merck Química Argentina	4480
" " " " 885 " " — Liquidar partida a favor de la firma Carlos G. Abascal	4480
" " " " 886 " " — Asigna las funciones de Habilitado Pagador-Tesorero del Ministerio de S. Pública, a la Auxiliar 5º del Departamento Contable, Perito Mercantil Nacional, señorita Nelluf Manzur	4479
" " " " 887 " " — Nombra Jefe del Departamento Contable-Oficial Mayor del Ministerio de S. Pública, al contador Público Nacional don Francisco Renee Villada	4480 al 4481
" " " " 888 " " — Liquidar partida a favor de la firma La Química Bayer E. N.	4481

" " " 889 " "	— Liquidación partida a favor de la firma Droguera Kronos S. R. L.	4481
" " " 890 " "	— Liquidación partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	4481
" " " 891 " "	— Reconoce los servicios prestados por la Sra. Sara Nieves Rocha de la Oficina de Bioquímica de la Asistencia Pública	4481
M. de Gob. N° 892 del 3/12/55	— Pone en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, mientras dure la ausencia del titular a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública	4481
" " " 893 " "	— Encarga de la Cartera de Gobierno a S. S. el señor Ministro de Economía, Ingeniero Adolfo Aráoz	4481
M. de Econ. N° 894 del 5/12/55	— Liquidación partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	4481 al 4482
" " " 895 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Sub-Secretario de Economía, Finanzas y O. Públicas, señor Alejandro Gaufrin y designa en su reemplazo al señor Jaime López Figueroa	4482
M. de Gob. N° 896 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Interventor del Diario El Tribuno, Dr. Roberto García Pinto y designa interinamente Interventor del Diario al actual director del mismo señor Andrés Rodolfo Villalba	4482
" " " 897 " "	— Designa interinamente, Habilitado Pagador de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" al Profesor don Raúl Luis Brie	4482
" " " 898 del 6/12/55	— Acepta las renunciaciones presentadas por personal de Jefatura de Policía	4482
" " " 899 " "	— Acepta las renunciaciones presentadas por personal de Jefatura de Policía	4482 al 4483
" " " 900 " "	— Designa interinamente Encargada de la Oficina del Registro Civil de San A. de los Cobres a la Autoridad Policial (Gendarmería Nacional), mientras dure la ausencia de la titular	4483
" " " 901 " "	— Rectifica el decreto 641 dejando establecido que el verdadero nombre de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de Molinos es Lucila Francisca Cardozo	4483
" " " 902 " "	— Rechaza la renuncia presentada por el Interventor de la Dirección Provincial de Educación Física	4483
" " " 903 " "	— Rectifica el art. 1º, inc. d) del decreto 500, dejando establecido que el nombramiento del señor Loreto Aguilera lo es con anterioridad al día 11 de Noviembre	4483
" " " 904 " "	— Designa a la Autoridad Policial (Gendarmería Nacional) de Tolar Grande, Encargada de la Oficina del Registro Civil de dicha localidad, mientras dure la ausencia del titular ..	4483
" " " 905 " "	— Aprueba la Disposición Interna N° 84 dictada por la Intervención de la Dirección Provincial de Educación Física	4483
" " " 906 " "	— Deja cesante a personal de Jefatura de Policía	4483 al 4484
M. de Econ. N° 907 " "	— Aprueba resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones	4484
M. de Gob. N° 908 " "	— Designa Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública al Dr. Salomón Mulki	4484

EDICTO DE MINAS

N° 13195 — Solicitado por Rafael Alberto Del Carlo — Exp. 100.501—D.	4484
N° 13192 — Solicitado por la Sra. Nelly Maraspin de García Pinto — Exp. 100.533—M.	4484
N° 13191 — Solicitado por la Sra. Nelly Angélica Maraspin de García Pinto — Exp. 100.540—G.	4484 al 4485
N° 13190 — Solicitado por la Sra. Angélica Maraspin de García Pinto — Exp. 100.542—G.	4485
N° 13189 — Solicitado por Julio Enrique García Pinto — Exp. 100.539—G.	4485
N° 13188 — Solicitado por el Dr. Julio Enrique García Pinto — Exp. N° 100.543—G.	4485
N° 13187 — Solicitado por el Dr. Julio Enrique García Pinto — Exp. 100.541—G.	4485 al 4486
N° 13186 — Solicitado por la Sra. Nelly Angélica Maraspin de García Pinto — Exp. 100.544—G.	4486
N° 13185 — Solicitado por el Dr. Julio Enrique García Pinto — Exp. 100.537—G.	4486
N° 13132 — Solicitado p/Andrés Segundo Rivadeneira — Exp. 100.740—R.	4486
N° 13126 — Solicitado p/José Korbas — Exp. 100741—K.	4486 al 4487
N° 13125 — Solicitado p/José Korbas — Exp. 100753—K.	4487
N° 13124 — Solicitado p/José Korbas — Exp. 100754—K.	4487
N° 13123 — Solicitado p/José Korbas — Exp. 100729—K.	4487

EDICTOS CITATORIOS

N° 13200 — Establecimientos Don Aurelio S. R. L. solicita reconocimiento de concesión de agua pública	4487
N° 13178 — Vicente Perello y Francisca M. de Perello solicitan reconocimiento de concesión de agua pública	4487
N° 13177 — Antonio Díez, solicita reconocimiento de concesión de agua pública	4487 al 4488
N° 13163 — Barbarita T. de Burgos solicita reconocimiento de concesión de agua	4488

LICITACIONES PUBLICAS

N° 13182 — Administración Gral. de Aguas de Salta.	4488
N° 13151 — Y.P.F. — Licitación Pública N° 184.	4488
N° 13150 — Y.P.F. — Licitación Pública N° 112.	4488
N° 13127 — Y. P. F. — Licitación Pública N° 189/55.	4488

LICITACIONES PRIVADAS

N° 12958 — Administración Gral. de Aguas de Salta — Para la adjudicación de la obra: Refacción tramo puente y canal de H° A° sobre Arroyo El Tigre — Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán).	4488
---	------

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 13202 — De doña Francisca Perello de Sastre o Francisca Perello Romis de Sastre	4488
Nº 13201 — De don Luis A. Soria	4488
Nº 13199 — De don Elías Agrón Tirado	4488
Nº 13198 — De don Cristóbal Salgado	4488
Nº 13193 — De don Jorge Antonio Mazzuchelli	4488
Nº 13176 — De don Félix ó Félix Santiago Lazarte	4488
Nº 13174 — De don Rosa Ramírez	4488
Nº 13162 — De don Pedro Enrique Macagno	4488
Nº 13160 — De don Cristóbal Vazquez	4488
Nº 13156 — De don Feliciano Baivin Diaz	4488
Nº 13152 — De don Carlos Frissla	4489
Nº 13145 — De don Benito del Carmen López	4489
Nº 13144 — De don Desiderio Tenreiro Bravo	4489
Nº 13142 — De don Dalmacio Vera y de doña Mercedes Eustaquia Carrizo de Vera	4489
Nº 13139 — De doña Valia Matilde Balduzzi de Pichetti	4489
Nº 13138 — De don Diego Liendro o Milagro Burgos y de doña Angélica Ferreyra o García de Liendro o Burgos	4489
Nº 13135 — De don Agustín Monge	4489
Nº 13129 — De doña Gregoria Ovejero de Matorras	4489
Nº 13120 — De don José Eleuterio Liendro y de Doña Hipólita Fabian	4489
Nº 13079 — De don Desiderio Gulas o Guia	4489
Nº 13074 — De don José Gasca	4489
Nº 13063 — De don Manuel Jorge Portocarrero	4489
Nº 13062 — De don Manuel María Ayejes	4489
Nº 13047 — De doña Francisca Aguilar	4489
Nº 13042 — De doña Deidamia Medina de Portal	4489
Nº 13041 — De don Servando Vicente Paz	4489
Nº 13036 — De Sucesión Joseph Beaumont	4489
Nº 13034 — De don José Manuel Roldán	4489
Nº 13031 — De don Pedro Avendaño	4489
Nº 13030 — De don Pastor Arapa	4489
Nº 13028 — De doña Dolores Gonzalez de Fernandez y de doña Generosa Fernandez de Posadas	4489
Nº 13026 — De doña Carlota Jerez	4489
Nº 13024 — De don Juan Dippo	4489
Nº 13023 — De doña Asunción Méndez de Gareca	4489 al 4490
Nº 13020 — De don José M. Villafañe y de doña Rosa Patricia Torán	4490
Nº 13015 — De don Rafael Rivero	4490
Nº 13006 — De don José Servando Calatayud	4490
Nº 13003 — De don Ramón Farfán	4490
Nº 12969 — De don Fernando Cardozo	4490
Nº 12960 — De don Juan Isauro León	4490
Nº 12903 — Del Dr. Luis Linares	4490
Nº 12889 — De don Pedro Belsuzarí Vila	4490

TESTAMENTARIO:

Nº 13154 — (Testamentario) De doña Favorina Anselma Bernis de Baccarelli	4490
Nº 13014 — Testamentario de doña Francisca Güemes de Arias	4490
Nº 12985 — Testamentario — De doña Patrocinia Barroso o Patrocina Barroso de Maldonado	4490

POSESION DECENAL:

Nº 13070 — Por Erasmo Flores	4490
------------------------------------	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 13197 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Embargo Preventivo — Benegas Hnos. y Cia. Ltda. S. A. I. C. vs. Oscar Chávez Díaz	4490
Nº 13194 — Por Luis Alberto Dávalos — Miguel Bauab y Hnos. vs. Alejandro Tama	4490
Nº 13171 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Ejecución Prendaria Forz. Soc. En Com. vs. Francisco Stekar y Cia. S.R.L.	4490
Nº 13161 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Embargo Preventivo "Benegas Hnos. y Cia. Ltda. vs. Establecimientos Notar. Ind. y Com. S. R. Ltda.	4490
Nº 13159 — Por Justo C. Figueroa — Juicio: Román García vs. Ruiz Juan Manuel	4490
Nº 13153 — Por Arturo Salvatierra — Embargo Preventivo Guamper S. R. Ltda. vs. Gerardo Cayetano Sartini	4490
Nº 13148 — Por Luis Alberto Dávalos — Ejec. Rencoret y Martínez vs. Alfredo Salomón	4490 al 4491
Nº 13146 — Por Arturo Salvatierra — Bellotti Hnos. S. R. L. vs. Zarra y Miller	4491
Nº 13141 — Por José Alberto Cornejo — Juicio Ejec. Torres Emilio vs. Deligarda L. de Chávez	4491
Nº 13136 — Por Luis Alberto Dávalos — Ejecutivo: Aserradero "San Antonio" S. R. L. vs. Gerardo C. Sartini	4491

Nº 13121 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Ejec. Hipotecaria — Figueroa Arturo M. vs. Zelarayan Roberto Enrique.	4491
Nº 13104 — Por Armando G. Orce — Nesis Elias vs. María Lola Quiroga de Suárez	4491
Nº 13055 — Por Arturo Salvaderra — Juicio: Embargo Preventivo Carim Abdala vs. Tomás Villagra Maciel.	4491

CITACION A JUICIO:

Nº 13133 — Luis A. Moreno Díaz c/Benjamín Martín.	4491
Nº 13130 — Juan Manuel Farias c/Epifania Candia de Farias	4491 al 4492
Nº 13095 — Isidro García	4492
Nº 13094 — Dolores Navarro c/ Roberto Aldo Giancotti.	4492

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 13180 — Cooperativa Agraria del Norte Ltda. c/Michel Sadra.	4492
Nº 13179 — Sud América Terrestre y Marítima Cia. de Seguros Generales c/Ernesto J. Aparicio.	4492

EDICTO:

Nº 13173 — Notifica a los acreedores de Moisés Yarade	4492
---	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 13183 — Hiral y Elias S. R. Ltda.	4492
---	------

PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL

Nº 13168 — Eduardo Lahitte S. R. L.	4492
--	------

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:

Nº 13169 — De Bairos Moura, Rueda y Compañía — S.R.L.	4492
--	------

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 13158 — Valdek S. R. Ltda. vende a Benito Peraita.	4493
--	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 13184 — De Pedro José Tosta.	4493
--------------------------------------	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 13203 — Del Club Social Gral. San Martín, para el día 18 del corriente	4493 al 4494
Nº 13196 — Del Club Sportivo Embarcación, para el día 23 del corriente	4494 al 4497

AVISO DE NECESIDAD DE LA NACION

AVISO A LOS BENEFICIARIOS

AVISO A LOS ACREEDORES Y DEUDORES

AVISO A LOS PARTICIPANTES

4497 al 4498

4498

4498

SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETO—LEY:****DECRETO-LEY Nº 34-E.**

SALTA, Noviembre 25 de 1955.

—VISTO el artículo 57º de la Ley Nº 1628, por el cual se establece que los beneficiarios de jubilación ordinaria, extraordinaria o por cesantía podrán volver al servicio siempre que lo percibido entre la jubilación y la remuneración asignada al nuevo cargo no exceda de la suma de dos mil pesos moneda nacional mensuales; y

—CONSIDERANDO:

—Que la Intervención Federal ha creído necesario llamar a colaborar en su gestión, en forma transitoria, a algunas personas jubiladas;

—Que dado ese carácter transitorio y circunstancial de dichas designaciones, y la intensidad de las tareas que se cumplen, resulta de entera justicia suspender la aplicación de aquella disposición legal en los casos aludidos;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
EN EJERCICIO DEL PODER LEGISLATIVO
 En Acuerdo General de Ministros
 Declara Con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Suspéndese la aplicación del artículo 57º de la Ley Nº 1628 de Jubilaciones y Pensiones, en los casos de jubilados que actúen como funcionarios de la Intervención Federal en la Provincia y únicamente por el tiempo que dure la misma.

Art. 2º — Los haberes que perciban los jubilados que se encuentren en las condiciones determinadas en el artículo anterior estarán eximidos de los aportes que establece el Art. 16º

de la Ley Nº 1628 y su percepción no dará derecho a reajuste posterior de los haberes jubilatorios.

Art. 3º.— Sométase el presente Decreto-Ley a aprobación del Poder Ejecutivo Nacional y en su oportunidad a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
 Darío F. Arias
 FERDINANDO M. VIRGILI
 Celedonio A. Samame

Es copia

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO-LEY Nº 35-E.

SALTA, Noviembre 25 de 1955.

Expediente Nº 1563/55.

—VISTO este expediente por el que funcionarios de la Intervención Federal solicitan la devolución de aportes jubilatorios de sus haberes correspondientes al mes de Octubre ppdo., dado el carácter transitorio de las funciones que desempeñan; y,

—CONSIDERANDO:

—Que la Ley N° 1628 en su artículo 4º, incisos 1) y 2), establece cuales son los funcionarios que gozarán de los beneficios de la misma, siempre que manifiesten su voluntad de acogerse a ella;

—Que en dicha enumeración no están previstos los funcionarios de alta jerarquía que se desempeñen en Intervenciones Federales;

—Que resulta evidente que los funcionarios antes citados, desempeñan funciones de carácter transitorio o accidental, dado que toda intervención Federal participa del mismo carácter;

—Que en tales circunstancias, y atento la emisión mencionada, de la Ley N° 1628, es necesario ampliar la misma, concediendo el mismo derecho de opción a los funcionarios con las siguientes denominaciones: Interventor Federal, Secretario General de la Intervención, Sub-Secretarios y Secretario Privado del Interventor Federal, todos los cuales están comprendidos en el concepto de transitorios o accidentales;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta, en Ejercicio Del Poder Legislativo, en Acuerdo General de Ministros
Decreto Con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Ampliase la Ley N° 1628, agregándose al artículo 4º de la misma el inciso 3), cuyo texto será el siguiente:

"Inciso 3): En caso de intervención Federal, los funcionarios expresados en los incisos anteriores y los que tuvieran las siguientes denominaciones: Interventor Federal, Secretario General de la Intervención, Subsecretarios y Secretario Privado del Interventor Federal".

Art. 2º.— Los funcionarios citados en el artículo anterior, que hicieran manifestación expresa en el sentido de no acogerse a los beneficios de la Ley N° 1628, podrán solicitar la devolución de los descuentos efectuados como consecuencia de la misma, desde la fecha de toma de posesión de sus respectivos cargos.

Art. 3º.— Sométase el presente Decreto-Ley a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional y en su oportunidad a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Alejandro Gauffin
FERDINANDO M. VIRGILI

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO-LEY N° 36-E.

SALTA, Diciembre 2 de 1955.

Expediente N° 7674/55.

—VISTA la nota de la Excm. Corte de Justicia de fecha 29 de Noviembre ppdo.; y,

—CONSIDERANDO:

—Que de dicha comunicación resulta haberse dejado en suspenso la recepción del juramento de ley, y, consiguientemente, la incorporación a la Magistratura, del Dr. José Ricardo Vidal, por no cumplir a la fecha de su designación por Decreto-Ley N° 8 del 20 de Octubre ppdo., el requisito constitucional de tener dos años de ejercicio en la profesión de abogado;

—Que por tal causa se encuentra todavía desintegrada la Excm. Cámara de Paz Letrada, con el natural entorpecimiento en sus funciones;

—Que, de la mencionada comunicación, resulta haberse cumplido, al 28 de Noviembre ppdo., dicho requisito constitucional, en atención a la fecha en que el Dr. José Ricardo Vidal obtuvo su diploma de abogado;

—Que, por tanto, corresponde ratificar, a sus efectos, la designación de que se trata;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta en Ejercicio Del Poder Legislativo, en Acuerdo General de Ministros
Decreto Con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Ratifícase la designación del Dr. JOSE RICARDO VIDAL, como vocal de la Cámara de Paz Letrada, hecha por Decreto-Ley N° 8, de fecha 20 de Octubre ppdo. —

Art. 2º.— Remítase oportunamente, para su aprobación, al Poder Ejecutivo de la Nación y a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia
Julio A. Cintioni
Adolfo Aráoz

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO-LEY N° 37-E.

SALTA, Diciembre 6 de 1955.

Expediente N° 3269—C—955.

—VISTO este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita se amplíe en la suma de \$ 1.417.050.— las partidas del rubro "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos de la Administración Provincial para el actual ejercicio, como así también se disponga la transferencia de crédito de acuerdo al detalle de la planilla adjunta;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta EN EJERCICIO DEL PODER LEGISLATIVO en Acuerdo General de Ministros
Decreto Con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Ampliase en la suma de \$ 1.417.050 UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL, los rubros "GASTOS EN PERSONAL" del Presupuesto de Gastos de la Administración Provincial para el actual ejercicio, de acuerdo a detalle de la planilla corriente a fs. 2 de estos obrados y que forma parte del presente Decreto.—

Art. 2º— Apruébase la transferencia de partidas del Presupuesto de Gastos de la Adminis-

tración Provincial para el actual ejercicio, dispuesta por Contaduría General de la Provincia de acuerdo al detalle de la planilla corriente a fs. 2 y que forma parte de presente Decreto.

Art. 2º.— Sométase el presente Decreto a aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación y oportunamente a consideración de las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia
Adolfo Aráoz
Julio A. Cintioni

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 871-G.

SALTA, Diciembre 2 de 1955.

Expediente N° 7655/55.

—VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia extraordinaria por el término de tres meses, sin goce de sueldo, presentada por el Sub-Comisario de 2ª categoría, don Juan Carlos Monteros; y atento lo informado por Contaduría General —División de Personal,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia extraordinaria por el término de tres (3) meses, sin goce de sueldo, a partir del día 1º de Diciembre en curso, al Sub-Comisario de 2ª categoría del (Personal Administrativo y Técnico) de Jefatura de Policía, señor JUAN CARLOS MONTERO.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 872-G.

SALTA, Diciembre 2 de 1955.

Expediente N° 7012/55.

—VISTO este expediente en el que Fiscalía de Estado solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 2.913.40 a fin de hacer efectivo dicho importe al señor Raúl T. Lazcano, en concepto de reparación del automóvil de dicha Repartición; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º.— Previa inervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor de FISCALIA DE ESTADO, la suma de DOS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON 40/100 M/N. (\$ 2.913.40) con cargo de rendir cuentas y para que a su vez haga efectiva dicha suma al señor Raúl T. Lazcano, por el concepto enunciado precedentemente y con imputación a la cuenta "VALORES A REINTEGRAR AL TESORO— REPARACION AUTOMOTORES FISCALIA DE ESTADO— CARGO REINTEGRO".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 873-G.

SALTA, Diciembre 2 de 1955.

Expediente Nº 7628/55.

—VISTO lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de acuerdo a la nota elevada por las Autoridades del Centro Mutual de Empleados y Obreros de la Cárcel,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la DIRECCION DE LA CARCEL PENITENCIARIA, para que por intermedio de su Tesorería proceda a descontar de los respectivos haberes del personal, la correspondiente cuota que como socio le corresponde abonar a los afiliados de la Mutual de la citada Repartición.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 874-G.

SALTA, Diciembre 2 de 1955.

—VISTO la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Recházase la renuncia presentada por el señor Director del Registro Civil de la Provincia, don LUIS DIEZ; y ratifícase la confianza que le fuera dispensada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 875-G.

SALTA, Diciembre 2 de 1955.

—VISTO el Decreto número 498 dictado con fecha 4 de Noviembre del año en curso, por el que se designa Juez de Paz Propietario de "El Potrero" (Rosario de la Frontera) al señor Serafin Mascio; y atento lo solicitado por el mismo en nota elevada a este Gobierno el día 19 de Noviembre próximo pasado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Rectifíquese el inciso i) del artículo 1º del Decreto número 498 de fecha 4 de Noviembre del año en curso, defínase establecido que el verdadero nombre del señor Juez de Paz Propietario de "EL POTRERO" (Rosario de la Frontera) es SERAFIN MASIE, y no como erró-

neamente se consignara en el mencionado Decreto.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 876-G.

SALTA, Diciembre 2 de 1955.

Expediente Nº 7661/55.

—Atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota de fecha 29 de Noviembre ppdo.,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Dánse por terminadas las funciones de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de Rosario de la Frontera (1ª categoría), señora JULIA CRUZ DE VACULSKY; y nómbrase en su reemplazo a la actual Auxiliar de dicha Oficina, señora ELVIRA JUAREZ DE LOPEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 877-G.

SALTA, Diciembre 2 de 1955.

Expediente Nº 7650/55.

—VISTO la renuncia interpuesta, y atento lo informado por la Dirección Provincial de Educación Física,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el Jefe del Departamento Médico de la Dirección Provincial de Educación Física, doctor BARTOLOME L. GRONDONA.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 878-G.

SALTA, Diciembre 2 de 1955.

Expediente Nº 7662/55.

—VISTA la nota Nº 2637, de fecha 28 de Noviembre ppdo. de Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Dáse de baja al agente plaza Nº 45 de la Comisaría Seccional Primera, don DOMINGO AGUIRRE, con anterioridad al día 1º del actual y por infracción al Art. 1162 Inc. 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º.— Acéptase la renuncia presentada por el agente plaza Nº 74 de la Comisaría Seccional

Segunda, don JORGE CRUZ PALACIOS, con anterioridad al día 25 de Noviembre ppdo.—

Art. 3º.— Acéptase la renuncia presentada por el agente plaza Nº 23 de la Comisaría Seccional Primera, don ROSARIO MARTIN MAMANI, con anterioridad al día 1º del corriente.

Art. 4º.— Acéptase la renuncia presentada por el agente plaza Nº 63 de la Comisaría Seccional Primera, don NICOLAS ELOY RIOS, con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 5º — Nómbrase con anterioridad al día 1º del mes en curso, agente plaza Nº 250 de la Comisaría Seccional Cuarta, al señor IGNACIO REYES (Clase 1927 — Matr. 7.211.977) en reemplazo de don Victoriano Meriles.

Art. 6º.— Nómbrase con carácter de reintegro y con anterioridad al día 1º del actual, agente Plaza Nº 220 de la Comisaría Seccional Cuarta, al señor BENITO ALEJO TELLO (Clase 1927 — Matr. 3.907.085), en reemplazo de don Angel Santos Betancur.

Art. 7º.— Nómbrase con anterioridad al día 1º del actual, agente plaza Nº 63 de la Comisaría Seccional Primera, al señor DINGO SALUSTIA NO PERALTA (Clase 1924 — Matr. 6.356.896) en reemplazo de don Nicolás Eloy Ríos.

Art. 8º.— Nómbrase agente plaza Nº 184 de la Comisaría Seccional Tercera al señor CRISTI NO ESPINDOLA (Clase 1925 — Matr. 3.909.080) con anterioridad al día 1º del actual y en reemplazo de don Roque Sarapura.

Art. 9º — Nómbrase, con anterioridad al día 1º del actual, agente plaza Nº 74 de la Comisaría Seccional Segunda al señor FAUSTO DIONICIO LOPEZ (Clase 1933 — Matr. Nº 7.231.500) en reemplazo de don Jorge Cruz Palacios.

Art. 10.— Nómbrase agente plaza Nº 45 de la Comisaría Seccional Primera al señor SATURNINO CHOCOBAR (Clase 1928 — Matr. 7.215.049) en reemplazo de don Domingo Aguirre.

Art. 11.— Nómbrase con anterioridad al día 1º de Diciembre en curso, agente plaza Nº 28 de la Comisaría Seccional Primera al señor ALFONSO JANDRINO RODRIGUEZ (Clase 1933 — Matr. 7.229.657), en reemplazo de don Rosario Martín Mamani.

Art. 12.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 879-G.

SALTA, Diciembre 2 de 1955.

Expediente Nº 7667/55.

—Atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota de fecha 28 de Noviembre ppdo.;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Dánse por terminadas las funciones de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de La Caldera (3ª categoría) señorita

BLANCA ESTHER REYES; y nómbrese en su reemplazo al señor AUGUSTO REGIS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 880-G.

SALTA, Diciembre 2 de 1955.

—VISTA la nota presentada por el señor Interventor de la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión, en la que solicita la adscripción de un abogado a la citada Delegación; y,

—CONSIDERANDO:

—Que, el señor Asesor Letrado de la misma Dr. Roberto S. Storni, se desempeña actualmente como Fiscal de Estado de esta Intervención;

—Que la falta de un abogado en la citada Delegación Regional, trae aparejado, como lo manifiesta el señor Interventor, la paralización de la mayoría de los juicios siendo necesario evitar las prescripciones,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Adscribese a la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión, al Asesor Letrado del Consejo General de Educación de la Provincia, Dr. ISIDORO AIZICZON.

Art. 2º.— La presente adscripción, deberá efectuarse sin perjuicio de las tareas que el citado profesional realiza en el Consejo General de Educación de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese —

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 881-G.

SALTA, Diciembre 2 de 1955.

—VISTO la nota elevada por el señor Director Honorario del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes de la Provincia, don Rafael P. Sosa; y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese un (1) mes de licencia por razones de salud, al señor Director Honorario del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes de la Provincia, ingeniero don RAFAEL P. SOSA, con anterioridad al día 25 de Noviembre del año en curso; y designase con carácter "ad-honorem" mientras dura la ausencia de su titular, al actual Director de Turismo y Cultura don RAUL ARAOZ ANZOATEGUI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 882-S.

SALTA, Diciembre 2 de 1955.

Exp. Nº 19.779/55 y agreg. Nº 20.355/55.

VISTO estas actuaciones; atento al Decreto Nº 14.773 de 15 de Junio del año en curso, y a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en su informe de fecha 23 de Noviembre ppdo.,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, liquídese a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 6.201.93 (SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON 93/100) m/n., en cancelación del crédito reconocido mediante Decreto Nº 14.773/55 para que en su oportunidad haga efectivo dicho importe a su beneficiario señor Edmundo Palomo, en virtud de la cesión de crédito oportunamente otorgada al mismo tación que corre a fs. 1/2 del expediente Nº por el señor Néstor Valencia, según documento 20.355/55 agregado a estas actuaciones.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se liquidará con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— "Parcial 8— Créditos reconocidos al 4/11/55", de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Es copia

Martín A. Sánchez

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 884-S.

SALTA, Diciembre 2 de 1955.

Expediente Nº 3351/949.

—VISTAS estas actuaciones; atento al Decreto Nº 15.137 del 20 de Julio del año en curso que en copia legalizada corre agregado a fs. 24, y a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en su informe de fecha 29 de Noviembre ppdo.,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la firma MERCK QUIMICA ARGENTINA, con domicilio en la Capital Federal, la suma de \$ 5.378.67 (CINCO MIL TRES CIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 67/100) m/n., en cancelación del crédito reconocido mediante Decreto Nº 15.137/55, en concepto de provisión de medicamentos en los años 1948 y 1951 a la ex-Dirección General de Asistencia Médica.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se liquidará con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 8— Créditos reconocidos al 4/11/55", de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Es copia:

Martín A. Sánchez

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO Nº 885-S.

SALTA, Diciembre 2 de 1955.

Expediente Nº 17.983/54.

—VISTAS estas actuaciones; atento al Decreto número 15.525 de 25 de Agosto último y a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 29 de Noviembre ppdo.,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, liquídese a favor de la firma CARLOS G. ABASCAL, con domicilio en la ciudad de Tucumán, la suma de \$ 5.600.— (CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS) m/n., en cancelación del crédito reconocido mediante Decreto Nº 15.525/55, en concepto de reparaciones efectuadas al aparato de Rayos X del Hospital de "El Carmen" de Metán, durante el año 1954.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se liquidará con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— "Parcial 8— Créditos reconocidos al 4/11/55", de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Es copia:

Martín A. Sánchez

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 886-S.

SALTA, Diciembre 2 de 1955.

—CONSIDERANDO:

—Que en la reestructuración en que se encuentra empeñado el Interventor del Departamento Contable del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, surge la imperiosa necesidad de cambiar de destino al actual Habilitado Pagador don Eduardo Clemente, y asignar dichas funciones a otro empleado de la misma Sección, que ha demostrado capacidad y contracción al trabajo;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.—— Assignase las funciones de HABILITADO PAGADOR, TESORERO del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, a la Auxiliar 5º del Departamento Contable, Perito Mercantil Nacional señorita NALLUF MANZUR, a contar desde el día 2 de Diciembre en curso.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Es copia:

Martín A. Sánchez

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO Nº 887-S.

SALTA, Diciembre 2 de 1955.

—Siendo necesario proveer el cargo de Jefe del Departamento Contable del Ministerio del

rubro, que se encuentra vacante por cesantía del anterior titular,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Nómbrase Jefe del Departamento Contable —Oficial Mayor— del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al Contador Público Nacional don FRANCISCO RENEE VILLADA —L. de Enrolamiento N° 7.228.083— Clase 1932, a partir de la fecha en que asuma dichas funciones.

Art. 2º.— La fianza que deberá prestar el funcionario nombrado por el artículo anterior, será cubierta con el Seguro de Garantía del Personal del Estado, contratado con la Caja Nacional de Ahorro Postal, de acuerdo a lo establecido por Ley N° 12.961, artículo 110 de su Decreto Reglamentario.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintoni

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 888-S.

SALTA, Diciembre 2 de 1955.

Expediente N° 9156 (2) año 1953.

—VISTAS estas actuaciones; atento al Decreto N° 15134 de fecha 20 de Julio del año en curso, y a lo manifestado por Contaduría General en su informe de 29 de Noviembre p.pdo.,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la firma LA QUIMICA BAYER E.N., con domicilio en la Capital Federal, la suma de \$ 10.856.— (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS) m.n. en cancelación del crédito reconocido mediante Decreto N° 15.134/55, en concepto de la provisión de medicamentos efectuada a la ex-Dirección Provincial de Sanidad en el año 1951.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de este Decreto se liquidará con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— "Parcial 8— Créditos Reconocidos al 4/11/55", de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintoni

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO N° 889-S.

SALTA, Diciembre 2 de 1955.

Expediente N° D—35 año 1954.

—VISTAS estas actuaciones; atento al Decreto N° 15.132 de 20 de Julio del año en curso, cuya copia legalizada corre agregada a fs. 11, y a lo manifestado por Contaduría General

de la Provincia en su informe de fecha 29 de Noviembre último,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, liquídese a favor de la firma DROGUERIA KRONOS S. R. Ltda., con domicilio en la Capital Federal, la suma de \$ 12.791.50 (DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS con 50/100) m.n. en cancelación del crédito reconocido mediante Decreto N° 15.132/55, en concepto de la provisión de material de curaciones efectuada en el año 1951 a la ex-Dirección General de Asistencia Médica.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de este Decreto se liquidará con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— "Parcial 8— Créditos Reconocidos al 4/11/55", de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintoni

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO N° 890-S.

SALTA, Diciembre 2 de 1955.

Expediente N° 10.555 (2) 55.

—VISTO el Decreto N° 15.133/55 de reconocimiento de crédito por la suma de \$ 8.621.— m.n., y encontrándose dicho crédito incluido en el Decreto Ley N° 26/55 según lo informado por Contaduría General con fecha 29 de Noviembre pasado,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS MNACIONAL CLEGAL, (\$ 8.621.— en cancelación del crédito reconocido mediante Decreto N° 15.133/55, para que en su oportunidad haga efectivo dicho importe a la firma "DROGUERIA FUCHS" de la Capital Federal, por el concepto expresado en el citado Decreto.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 8— Parcial 8— Créditos Reconocidos al 4/11/55 de la Ley de Presupuesto vigentes.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintoni

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 891-S.

SALTA, Noviembre 2 de 1955.

Expediente N° 20.823/55.

—VISTO este expediente y atento a lo informado por la Oficina de Personal del Minis-

terio del rubro con fecha 24 de noviembre en curso,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. SARA NIEVES ROCHA, como Auxiliar Técnico Personal transitorio a sueldo de la Oficina de Bioquímica de la Asistencia Pública, con anterioridad al 20 de julio hasta el 24 de agosto y desde el día 9 de octubre al 9 de noviembre inclusive, con una remuneración mensual de \$ 500. m.n., debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso "I" Principal al 1 Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintoni

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 892—G

SALTA, Diciembre 3 de 1955.—

Debiendo ausentarse a la Capital Federal, el señor Interventor de la Provincia, Teniente Coronel (SR), don Julio R. Lobo,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Pónese en posesión del Mando Gobernativo de la Provincia, mientras dure la ausencia de su titular, a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor ARTURO ONATIVIA.—

Art. 2º.— El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.—

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Publico

DECRETO N° 893—G.

SALTA, Diciembre 3 de 1955.

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— En árgase de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ingeniero ADOLFO ARAOZ.—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Onativia

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Publico

DECRETO N° 894—E

SALTA, Diciembre 5 de 1955.

VISTO la nota de Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas por la que solicita se liquide a su favor la suma de \$ 71.350.75 para atender con la misma el pago de los haberes al personal que presta servicios en la Comisión Investigadora Pro

vincial, correspondiente al mes de noviembre del año en curso;

FOR ELLO.

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y O. PUBLICAS, la suma de \$ 71.356 $\frac{7}{8}$ (SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M⁸), por el concepto precedentemente indicado, con imputación a la Partida Parcial 23 Principal 211, del Inciso IX "Investigaciones Administrativas a cargo de la Intervención Federal del Anexo C-II de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 895 E

Salta, 5 de diciembre de 1955.

Visto la renuncia presentada,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Subsecretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia, presentada por el señor ALEJANDRO GAUFFIN.

Art. 2º — Designase Subsecretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia, al señor JAIME LOPEZ FIGUEROA.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 896—G

SALTA, diciembre 5 de 1955.

Expediente N° 7673/55.—

VISTA la renuncia interpuesta,

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Interventor del Diario "EL TRIBUNO" doctor ROBERTO GARCIA PINTO; y dáscele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Designase interinamente Interventor del Diario "EL TRIBUNO", en reemplazo del doctor Roberto García Pinto, al actual Director del mismo, señor ANDRES RODOLFO VILLALBA.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Adolfo Aráoz

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 897 —G

SALTA, Diciembre 5 de 1955.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

RESUELVE:

Art. 1º.— Designase, interinamente, HABILITADO PAGADOR DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES "TOMAS CARRERA", al Profesor don RAUL LUIS BRIE.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Adolfo Aráoz

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 898 G

Salta, Diciembre 6 de 1955.

Expediente N° 7603/55.

Visto la nota número 2679 de fecha 1º de diciembre del año en curso; y atento lo solicitado en la misma por Jefatura de Policía de la Provincia,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente personal de JEFATURA DE POLICIA, con anterioridad al 1º del actual:

- Por el subje de Policía, don ALDO BAUTISTA CIAPPONI;
- Por el agente plaza número 380 de la Guardia de Caballería don SANTOS LABIAN.

Art. 2º — Designase, en carácter de ascenso, subje de Policía de la Provincia, al actual oficial mayor del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don MIGUEL FERRAN REY, con anterioridad al día 1º de diciembre del año en curso y en reemplazo de don Aldo Bautista Ciapponi.

Art. 3º — Déjase cesante al agente de la Subcomisaría de Santa Rita de las Vertientes (Campo Santo) don VICTORIANO REYNORTE con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 4º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de ocho (8) días, con anterioridad al día 1º del actual, al siguiente personal de JEFATURA DE POLICIA:

- Al sargento de la Comisaría Seccional 3ª, don ISIDORO TRONCOSO, por infracción al art. 1162, inciso 3º del Reglamento General de Policía;
- Al agente plaza número 163 de la Comisaría Seccional 3ª don JOSE ANTONIO MORALES, por infracción al art. 1162, inciso 3º del Reglamento General de Policía;
- Al agente plaza número 206 de la Comisaría Seccional 4ª don ALFREDO MOLINA por infracción al art. 1162, inciso 8º del Reglamento General de Policía;
- Al agente plaza número 42 de la Comisaría Seccional 1ª, don RAMON ANTONIO CARRAZANA, por infracción al art. 1159 inciso 2º del Reglamento General de Policía.

Art. 5º — Trasládase a la Comisaría de Campo Quijano (Rosario de Lerma), con el cargo de Oficial, al actual agente con jerarquía de oficial de la Subcomisaría de La Silieta (Rosario de Lerma) don CATALINO SIMENSE

con anterioridad al día 1º del actual y en reemplazo de don Toribio Nolasco.

Art. 6º — Trasládase a la Subcomisaría de La Silieta (Rosario de Lerma) con el cargo de agente, al actual oficial de Campo Quijano (Rosario de Lerma) don TORIBIO NOLAZCO en reemplazo de don Catalino G. Ménez y a partir del día 1º del actual.

Art. 7º — Dése de baja, con anterioridad al día 15 de noviembre próximo pasado, al agente plaza número 365 de la Guardia de Caballería don TIBURCIO CARDOZO.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Adolfo Aráoz

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 899 G

Salta, 6 de diciembre de 1955.

Expediente N° 7622/55.

Visto la nota número 2680 de fecha 1º del actual, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento al movimiento de personal solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente personal de JEFATURA DE POLICIA:

- Por el agente plaza número 364 de la Guardia de Caballería don PEDRO JOSE SIVILA; con anterioridad al 1º del actual;
- Por el agente plaza número 376 de la Guardia de Caballería don JACINTO FLORES con anterioridad al 1º del actual;
- Por el agente plaza número 172 de la Comisaría Seccional Tercera, don ENRIQUE URBANO YANEZ, con anterioridad al día 7 de noviembre próximo pasado;
- Por el agente de la Comisaría de General Güemes don JESUS MARIA CANSECO, con anterioridad al 1º del actual.

Art. 2º — Designase, con anterioridad al día 1º de diciembre del año en curso, el siguiente personal de JEFATURA DE POLICIA:

- En el cargo de oficial del personal Superior de Seguridad y Defensa, auxiliar 5º al señor RAFAEL JULIO ESCUDERO (C. 1904 M.I. N° 3.876.015 D.M. N° 62), en reemplazo de don Julio César Amieva Saravia;
- En el cargo de subcomisario de 3ª categoría de la Subcomisaría de El Jardín (Dpto. La Candelaria), al señor JOSE RAMON RUIZ (C. 1902, M.I. N° 3.861.838, D.M. 64), en reemplazo de don Segundo Ajenor Matos Peralta y en carácter de reintegro;
- En el cargo de agente de la Subcomisaría de El Potrero (Dpto. Rosario de la Frontera), al señor LEON ANTONIO PADILLA (C. 1918, M.I. N° 3.949.290 D.M. 63), en reemplazo de don Antonio Arsenio Pozzo;
- En el cargo de agente de la Subcomisaría de Antillas (Resguardo Policial), al señor ROQUE DE JESUS DIAZ (C. 1925 M. I. N° 3.908.093 D.M. N° 63) en carácter de reintegro y en reemplazo de don Fulgen-

cio N. Medina;
 En el cargo de agente de la Comisaría de General Güemes, al señor PEDRO CRUZ GUTIERREZ (C. 1933, M. I. N° 7.231.803 D.M. 63) en reemplazo de don Jesús María Canseco.

Art. 3° — Dese de baja al agente de la Subcomisaría de El Potrero (Dpto. Rosario de la Frontera) don ANTONIO ARTEMIO POZZO; con anterioridad al día 1° del actual y por razones de mejor servicio.

Art. 4° — Rectifícase el art. 5° del decreto número 681 de fecha 18 de noviembre ppdo.; dejándose establecido que la suspensión en el ejercicio de sus funciones por el término de ocho (8) días al agente plaza número 2 de la Comisaría Seccional Primera, don JOSE ERIBERTO VILLEGAS, lo es con anterioridad al día 6 de noviembre próximo pasado, y no como erróneamente se consignara en el mencionado decreto.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO OÑATIVIA
Adolfo Aráoz

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 900 G

Salta, 6 de diciembre de 1955.

Expediente N° 7678/55.

Atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota de fecha 30 de noviembre ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
 En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase interinamente Encargada de la Oficina del Registro Civil de San Antonio de los Cobres (Los Andes) a la AUTORIDAD POLICIAL (Gendarmería Nacional), mientras dure la ausencia de la titular señora Antonia Mamani de Choque que se encuentra gozando de la licencia reglamentaria.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Adolfo Aráoz

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 901 G

Salta, diciembre 6 de 1955.

Expediente N° 7679/55.

Vista la nota N° 244, de fecha 30 de noviembre ppdo., de la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
 A Cargo del Mando Gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1° Rectifícase el decreto N° 681, de fecha 18 de noviembre ppdo. dejándose establecido que el verdadero nombre de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de Molinos es

LUCILA FRANCISCA CARDOZO y no como se consignó en el precitado decreto

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO OÑATIVIA
Adolfo Aráoz

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 902 G

Salta, diciembre 6 de 1955.

Expediente N° 7681/55.

Visto la renuncia interpuesta,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
 En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1° — Recházase la renuncia presentada por el señor Interventor de la Dirección Provincial de Educación Física, don FAUSTINO ALFONSO CATTANEO; y ratifícase la confianza que le fuera dispensada.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Adolfo Aráoz

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 903 G

Salta, 6 de diciembre de 1955.

Expediente N° 7691/55.

Visto la nota número 2681 elevada por Jefatura de Policía de la Provincia con fecha 1° del actual; y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
 En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1° — Rectifícase el artículo 1° inciso i) del decreto número 500 del 4 de noviembre próximo pasado, dejándose establecido que el nombramiento del señor LORETO AGUILERA como agente del Destacamento Policial de Michanal, dependiente de la Policía Ferroviaria, lo es con anterioridad al día 11 de noviembre próximo pasado, y no como erróneamente se consignara en el mencionado decreto.

Art. 2° — Rectifícase el artículo 4° del decreto número 762 de fecha 26 de noviembre próximo pasado, dejándose establecido que la renuncia presentada por el auxiliar principal don HILARION CABRERA, lo es con anterioridad al día 16 de noviembre último y como auxiliar 1° del Personal Administrativo y Técnico de Jefatura de Policía, contrariamente a lo mencionado en el citado decreto.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Adolfo Aráoz

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 904 G

Salta, 6 de diciembre de 1955.

Expediente N° 7677/55.

Visto la nota número 243 elevada por la Intervención de la Dirección General de Regis-

tro Civil de la Provincia con fecha 30 de noviembre del año en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
 En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase a la AUTORIDAD POLICIAL (Gendarmería Nacional) de TOLAP GRANDE, encargada de la Oficina de Registro Civil de dicha localidad, mientras dure la licencia reglamentaria concedida a su titular, la señora Asunta Tomasa Zanetti de Espíndola.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO OÑATIVIA
Adolfo Aráoz

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 905 G

Salta, 6 de diciembre de 1955.

Expediente N° 7676/55.

Visto el presente expediente en el que la Intervención de la Dirección Provincial de Educación Física eleva para su aprobación la Disposición Interna N° 84 dictada con fecha 28 de noviembre próximo pasado, por la que autoriza al Departamento Administrativo de dicha Repartición a abonar los sueldos de personal de la misma, en dinero en efectivo; por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Disposición Interna N° 84 dictada por la Intervención de la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA con fecha 28 de noviembre próximo pasado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO OÑATIVIA
Adolfo Aráoz

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 906 G

Salta, diciembre 6 de 1955.

Expediente N° 7684/55.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 2684, de fecha 2 del mes en curso,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase cesante por razones de mejor servicio, con anterioridad al día 1° del corriente, al siguiente personal de Jefatura de Policía:

- Juan Carlos Alemán, Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa (auxiliar 2°).
- José Esteban Farías, Oficial del Personal Superior de Seguridad y Defensa (auxiliar 3°);
- Juan de la Cruz Hoyos, Oficial del Personal Superior de Seguridad y Defensa (auxiliar 3°);

- d) Paulino Florentino San Millán Auxiliar 3º del Personal Administrativo y Técnico;
- e) Agustín Encinas, Auxiliar 3º del Personal Administrativo y Técnico;
- f) Tomás Isidro Chaile, Oficial del Personal Superior de Seguridad y Defensa (auxiliar 3º); y
- g) Nicanor Garnica, Oficial del Personal Superior de Seguridad y Defensa (auxiliar 3º).

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Adolfo Aráoz

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 997 R

Salta, diciembre 6 de 1955.
Expediente Nº 3239/S 1955.

VISTO este expediente mediante el cual los hermanos RAUL SANCHES BUSTAMANTE SOLOAGA, ALFREDO y JORGE SOLOAGA, solicitan el subsidio que establece el art. 77 de la Ley 1628, en su carácter de hijos de la jubilada fallecida, doña MERCEDES SOLOAGA, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Nº 119 de fecha 29 de noviembre ppdo., la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por encontrarse los recurrentes comprendidos en las disposiciones de la ley de la materia;

POR ELLO, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 14,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 119 de fecha 29 de noviembre ppdo., dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º ACORDAR a los hermanos RAUL SANCHES BUSTAMANTE SOLOAGA, Mat. Ind. Nº 7213670; ALFREDO SOLOAGA, Mat. Ind. 7223018 y JORGE SOLOAGA, Mat. Ind. Nº 7228343, el subsidio que establece el artículo 77 de la Ley 1628 por la suma de \$ 3.000.-%. (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL) para la atención de gastos de sepelio efectuado por los recurrentes, con motivo del fallecimiento de la jubilada de esta Caja, doña MERCEDES SOLOAGA; importe este que deberá ser imputado a la cuenta: "SUBSIDIOS LEY 1628"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Adolfo Aráoz

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 998—G.

SALTA, diciembre 6 de 1955.

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
DECRETA:

Art. 1º.— Designase Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, al doctor SALOMÓN MULKI.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO OÑATIVIA
Adolfo Aráoz

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 13195 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento Los Andes en expediente número Cien mil quinientos uno Letra "D" presentada por el señor Rafael Alberto del Carlo, el día doce de Enero de Mil novecientos cincuenta y cuatro a las Horas Doce. La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la ubicación gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 1 de la mina ROSARIO expediente Nº 1696-S-49, y se midieron 1000 metros al Sud para llegar al punto de partida desde el que se midieron 1000 metros al Este, 5000 metros al Norte, 4000 metros al Oeste, 6000 metros al Sud, y por último 3000 metros al Este para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano minero, dentro de la zona solicitada se encuentran las minas ROSARIO expediente Nº 1696-S-49, MERCEDES expediente 1536-S-46 y parte de la mina SALAR DEL MILAGRO expediente Nº 1445-S-45 En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1716.

Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. REGISTRO GRAFICO, diciembre 7 de 1954. H. ELIAS. Marzo, 7 de 1955. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. OÜTES. Salta marzo 16 de 1955. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería; hágase constar en el edicto que este cateo pertenece hoy a SALINERA DUCUS S. R. L. a mérito del contrato agregado a fs. 8. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, notifíquese al propietario del suelo. OÜTES. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta 9 de diciembre de 1955. MARCO ANTONIO MORENO, escribano de Minas.

e) 13 al 26/12/55

Nº 13192 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en el Departamento de Los Andes en expediente Nº 100.538-M presentada por la señora Nelly Maraspín de García Pinto el día nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro a las once horas, veinticinco minutos. La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sud-Este de la mina Berta expte. 1302-C-39 y se midieron desde aquí 4000 metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el que se midieron 10.000 metros al Norte, 2000 metros al Oeste, 10.000 metros al sud y por último 2000 metros al Este, para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por la interesada en croquis de fojas 2 y escrito de fojas 3, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1783. Se acompaña croquis concordante con la inscripción efectuada. Registro Gráfico, mayo 30 de 1955. H. ELIAS. A lo que se proveyó. Señor Delegado Nacional de Minería: Francisco M. Urriburu Michel, por la señora Nelly Angélica Maraspín de García Pinto, en el expediente de Cateo Nº 100.538 de Los Andes, al señor Delegado digo: Que manifiesto conformidad con la ubicación dada al presente pedimento, de acuerdo al croquis de fojas 8 e informe de fojas 7. Será justicia. Francisco M. Urriburu Michel. Recibido en Escribanía de Minas, hoy veinticinco de julio de 1955 siendo horas doce y tres minutos. Marco Antonio Ruiz Moreno. Escribano de Minas. Salta, agosto 1º de 1955. Visto: La conformidad manifestada por el interesado a fs. 12 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 5 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al señor Fiscal de Estado y entreguese los edictos ordenados. Geólogo Raúl J. Valdez Subdelegado a cargo de la Delegación. Salta, diciembre 5 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.

e) 13 al 26/12/55

Nº 13191 — Solicitud de permiso de cateo para sustancia de primera y segunda categorías en el departamento de Los Andes en expediente Nº 100.540-G presentada por la señora Nelly Angélica Maraspín de García Pinto el día nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro a horas once y veinte minutos. La Autoridad Minera Nacional en Salta, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticiona

da ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sud-Este de la mina BERTA expte. N° 1202-C-39 que a la vez es el punto de partida y se midieron desde este punto 6000 metros al Norte, 2000 metros al Oeste, 10.000 metros al Sud, 2000 metros al Este y por último 4000 metros al Norte para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por la interesada en croquis de fs. 1 y en escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se superpone en 421 hectáreas aproximadamente a las minas BERTA expte. 1202-C-39, MARY expte. 1204-C-39, LEONOR expte. N° 1214-C-41 y MAMEL expte. 1271-C-46, resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1879 hectáreas. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1773. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, mayo 31 de 1955. HECTOR H. ELIAS. A lo que se proveyó. Salta, setiembre 28 de 1955. Visto: La conformidad manifestada a fs. 7 de lo informado por Registro Gráfico a fs. 4 y vista, por Escribanía, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado y entréguese los edictos ordenados. Ropóngase. Dr. Luis Victor Outes a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 5 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.

e) 13 al 26/12/55

N° 13190 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en el Departamento de Los Andes en expte. 100512-G presentada por la señora Angélica Moraspín de García Pinto el día nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro a las horas once y veinte minutos. La Autoridad Minera Nacional en Salta le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sud-Este de la mina "BERTA" expte. 1202 — C — 39 y se midieron 4000 metros al Sud y 2000 metros al Este para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 2000 metros al Este, 10.000 metros al Norte, 2000 metros al Oeste, y por último 10.000 metros al Sud para cerrar así la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra superpuesta en 150 hectáreas aproximadamente a las minas "ALEX" expte. 1495 — C — 46 y "Estela" expte. 1215 — C — 41, resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1850 hectáreas. — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1776. — Se acompaña croquis

concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, mayo 31 de 1955 — Héctor H. Elias. A lo que se proveyó. — SALTA, 22 de agosto de 1955 Visto: La conformidad manifestada por la recurrente a fs. 6 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. — Confecciónese y publíquese en BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía y entréguese al interesado los edictos ordenados previa vista al señor Fiscal de Estado. — Geólogo Raúl J. Valdez Sub-Delegado a cargo de la Delegación. — Lo que se hace saber a sus efectos. — SALTA, Diciembre 5 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO — Escribano de Minas.

e) 13 al 26/12/55.

N° 13189 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en el Departamento de Los Andes expediente N° 100539-G presentada por el Dr. Julio Enrique García Pinto el día nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro a las horas once y veinticinco minutos. La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Sr. Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sud-Este, de la mina BERTA exp. N° 1202-C-39 y se midieron desde aquí 4.000 metros al Sud y 2.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el que se midieron 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Oeste, 10.000 metros al Sud y por último 2.000 metros al Este para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico mayo 30 de 1955. Héctor Hugo Elias. Salta, 22 de agosto de 1955. VISTO: La conformidad manifestada por el recurrente a fs. 6 de lo informado por Registro Gráfico por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveído. Confecciónese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y entréguese al interesado los edictos ordenados, previa vista al Sr. Fiscal de Estado. Raúl J. Valdez, subdelegado a cargo de la Delegación. Salta, 5 de setiembre de 1955. En la fecha notifiqué al señor Fiscal de Estado. Raúl J. Valdez, subdelegado a cargo de la Delegación. Salta, 5 de setiembre de 1955. En la fecha notifiqué al señor Fiscal de Estado: R. Maloli. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta diciembre 5 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.

e) 13 al 26/12/55

N° 13188 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en el Departamento de Los Andes expediente N° 100543-G presentada por el Dr. Julio Enrique García Pinto, el día nueve de febrero de 1954 a las horas once y veinticinco minutos. La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Sr. Jefe: Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sud-Este de la mina BERTA exp. N° 1202-C-39 y se midieron 4.000 metros al Sud, y 4.000 metros al Este, para llegar al punto de partida, desde el que se midieron 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Sud y por último 2.000 metros al Oeste, para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. Se acompaña croquis concordante con la inscripción gráfica efectuada. Registro Gráfico mayo 31 de 1955. Héctor Hugo Elias. Salta, 22 de agosto de 1955. VISTO: La conformidad manifestada por el interesado a fs. 7 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese en aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese al señor Fiscal de Estado y entréguese al interesado los edictos ordenados. Raúl J. Valdez, subdelegado a cargo de la Delegación. Salta, 5 de setiembre de 1955. En la fecha notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. Maloli. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 6 de 1955. Sobreescrito, diciembre 6 vale conste. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.

e) 13 al 26/12/55

N° 13187 — Solicitud de permiso de cateo para sustancia de primera y segunda categorías en el Departamento de Los Andes, expediente N° 100541-G presentado por el Dr. Julio Enrique García Pinto el día nueve de febrero de 1954 Horas once y veinticinco minutos — La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia que a la vez es el punto de partida el mojón del esquinero Sud-Este de la mina "BERTA" expte. 1202 — C — 39 y se midieron desde aquí 4.000 metros al Sud, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Oeste, y por último 6.000 metros al Sud para ca-

rar así la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se superpone en 300 hectáreas aproximadamente a las minas "Estela" expte. 1215—C—41 "MABEL" Expte. 271—C—46 y "LEONOR" expte. 1214—C—41 resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1.700 hectáreas.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Registro Gráfico, Mayo 31/1955.— Hektor Hugo Elias SALTA, 24 de Agosto de 1955 VISTO: La conformidad manifestada por el recurrente de lo informado por registro gráfico por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confeccionese y publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entreguese los edictos ordenados previa vista al Sr. Fiscal de Estado.— SALTA, Raul J. Valdez, Sub-Delegado a cargo de la Delegación SALTA, 5 de Setiembre de 1955, En la fecha notifico al Sr. Fiscal de Estado — Maioli — Lo que se hace saber a sus efectos.— SALTA, diciembre 5 de 1955. — Sobreraspado vale— MARCO ANTONIO RUIZ MORENO — Escribano de Minas.

e) 13 al 26/12/55.

Nº 13186 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" EXPEDIENTE Nº 100544 "G" PRESENTADO POR LA SRA. NELLY ANGELICA MARASPIN DE GARCIA PINTO EL DIA NUEVE DE FEBRERO DE 1954 HORAS ONCE Y VEINTE Y CINCO MINUTOS.

La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada esta Sección ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sud—Este, de la mina "BERTA" exp. 1202—C—39 y se midieron 4000 metros al Sud y 6.000 metros al Este para llegar al punto de partida desde el que se midieron 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Sud, y por último 2.000 metros al Oeste para cerrar así la superficie solicitada.— Según estos datos con dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero Registro Gráfico junio 2 de 1955.— Salta, 22 de Agosto de 1955.—

VISTO: La conformidad manifestada por el recurrente a fs. 7 de lo informado por Registro Gráfico por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveído.— Confeccionese y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece

el art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas notifíquese al Señor Fiscal de Estado y entréguese los edictos ordenados, Raúl J. Valdez, Sub-Delegado a cargo de la Delegación.— Lo que se hace saber a sus efectos.—

Salta, Diciembre 5 de 1955 — Sobreescrito Diciembre 5° vale conste
MARCO ANTONIO RUIZ MORENO — Escribano

e) 13 al 26/12/55

Nº 13185 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" EXPEDIENTE Nº 100587—G PRESENTADA POR EL DR. JULIO ENRIQUE GARCIA PINTO: EL DIA NUEVE DE FEBRERO DE 1954 — HORAS ONCE Y VEINTE Y CINCO MINUTOS: La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el esquinero Sud—Este de la mina "BERTA" Expte. Nº 1202—C—39 y se midieron desde aquí 4.000 al Sud, y 6.000 metros al Oeste, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Oeste, 10.000 metros al Sud, y por último 2.000 metros al Este, para cerrar la superficie solicitada: Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 4, croquis concordante de fs. 3 y conforme al plano de Registro Gráfico correspondiente la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero.— Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada REGISTRO GRAFICO. 27 de Mayo de 1955.— P. Saravia — A lo que se proveyó: SALTA, 24 de Agosto de 1955.— VISTO: La conformidad manifestada por el recurrente de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 4 con sus anotaciones y proveídos. Confeccionese y publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados, previa vista al Sr. Fiscal de Estado; Raul J. Valdez, Sub Delegado, a cargo de la Delegación. — En 11 de Noviembre 1955, Se registró lo ordenado.

SALTA Diciembre 5 de 1955.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO — Escribano de Minas.—

e) 13 al 26/12/55.—

Nº 13182 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS EN EXPEDIENTE Nº 100.740 —R— PRESENTADA POR EL

SEÑOR ANDRES SEGUNDO RIVADENTIRA EL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS DIEZ HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS.—

La Autoridad Minera Nacional de Salta, la hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Delegado: La ubicación de la zona solicitada se hará según la siguiente descripción y croquis adjunto: se toma como punto de referencia la Escuela de Angastaco y se miden 2000 metros Az. 215°, 4000 metros Az. 305° y 5000 metros Az. 35° y por último 4000 metros Az. 125° para cerrar la superficie solicitada.— Hay una firma ilegible.— "Expediente Nº 100.740 —R— 64 Señor Jefe: Informo que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento, resulta libre de superposición. A fs. 4 acompaño un extracto del Registro Gráfico

Salta, 29 de Julio de 1955.— Ing. José M. Torres.— A lo que se proveyó. Salta, octubre 21 de 1955.— Visto: Lo informado por Escribanía de Minas en la providencia que antecede, dese por aceptada fácilmente (Res. Nº 82/52 — art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico, por Escribanía, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.—

Confeccionese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entreguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación.— Repóngase.— GEOLOGO RAUL J. VALDEZ. Lo que se hace saber a sus efectos.—

SALTA, Noviembre 23 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas.

e) 2 al 16/12/55.

Nº 13126 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de San Carlos en expediente Nº 100741- K presentado por el señor JOSE KORBAS, el día veintiseis de octubre de 1954 horas diez y treinta minutos: La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Sr. Delegado de Minas: Para la ubicación de la zona solicitada según croquis adjunto, se toma como punto de referencia la Escuela de Angastaco, y se miden 2.000 metros az. 215° y 4.000 metros az. 305° para llegar al punto de partida desde el que se miden 5.000 metros az. 215°, 4.000 metros az. 305°, 5.000 metros az. 35° y 4.000 metros az. 125° para cerrar así la superficie solicitada. José Korbás, Exp. 100741-K Señor Jefe — Informo que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pe-

gimiento, resulta hallarse libre de superposiciones. A fs. 5 acompaño un extracto del Registro Gráfico. Salta 29 de Julio de 1955. Ing. José M. Torres, Jefe Sección Topog. y R. Gráfico. Salta octubre 21 de 1955. VISTO: Lo informado por Escribanía de Minas en la Providencia que antecede, dese por aceptada tácitamente (Res. N° 8252 Art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico. Por Escribanía de Minas, regístrese en Registro de Exploraciones el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 23 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entréguese los edictos ordenados. Cumplido la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación. RAUL J. VALDEZ Subdelegado, a cargo de la Delegación. Salta, noviembre 15 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas — e) 1° al 15/12/55

N° 13123 — Solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categorías en el Departamento de San Carlos en expediente N° 100755-K. Presentada por el señor JOSE KORBAS el día veinticinco de noviembre de 1954 a las diez horas y treinta minutos. La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "La zona solicitada se ubicará según la siguiente descripción y croquis adjunto: se toma como punto de referencia la Escuela del pueblo de Angastaco y desde aquí se miden 6000 metros az. 215° y 7000 metros az. 125° para llegar al punto de partida desde el que se midieron 5000 metros az. 125°. 4000 metros az. 215°, 5000 metros az. 305° y por último 4000 metros az. 35° para cerrar así la superficie solicitada. Cuento con herramientas y personal suficiente para efectuar los trabajos necesarios. Proveer de conformidad será justicia. José Korbass". EXPEDIENTE N° 100755-K-54. — Señor Jefe: Informo que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento, resulta hallarse libre de superposición. A fojas 5 acompaño un extracto del Registro Gráfico. Salta, 10 de agosto de 1955. Salta noviembre 18 de 1955. Atento el estado de autos y la conformidad expresa del titular con la ubicación dada por el Departamento de Minería, pase a Escribanía de Minas para que proceda al registro en el libro de Exploraciones. Confecciónese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fojas 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación. Repóngase. Gral. RAUL J. VALDEZ Subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 29 de noviembre de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas

e) 1° al 15/12/55

sus efectos. Salta, noviembre 29 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.

e) 1° al 15/12/55

N° 13124 — Solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categorías en el Departamento de San Carlos en expediente N° 100754 Letra K presentada por el señor JOSE KORBAS el día veinticinco de Noviembre de 1954 a las diez horas y veinte minutos. La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "La zona solicitada se ubicará según la siguiente descripción y croquis adjunto: se toma como punto de referencia la Escuela de Angastaco y se miden 10.500 metros Az. 215° para llegar al punto de partida desde el que se miden 8000 metros Az. 125°, 2500 metros Az. 215°, 8000 metros Az. 125°, 2500 metros Az. 215°, 8000 metros Az. 305° y por último 2500 metros Az. 35° para cerrar así la superficie solicitada. Cuento con herramientas y personal suficiente para efectuar los trabajos necesarios. Proveer de conformidad será justicia. José Korbass. Señor Jefe: Informo que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento, resulta hallarse libre de superposición. A fojas 7 acompaño un extracto del Registro Gráfico. Salta, 29 de octubre de 1955. Ing. José M. Torres". A lo que se proveyó. Atento el estado de autos y la conformidad expresa del titular con la ubicación dada por el Departamento de Minería, pase a Escribanía de Minas para que proceda al registro en el libro de Exploraciones. Confecciónese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fojas 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación. Repóngase. Gral. RAUL J. VALDEZ Subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 29 de noviembre de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas

e) 1° al 15/12/55

to de partida desde el que se midieron 10.000 metros Az. 215°, 2000 metros Az. 125°, 10.000 metros Az. 35° y por último 2000 metros Az. 305° para cerrar así la superficie solicitada. Contamos con herramientas y personal. José Korbass. Señor Jefe: La zona solicitada se su perpone aproximadamente en 400 hectáreas al cateo tramitado en expte. N° 100608-CH-54, resultando, por lo tanto, una superficie libre aproximada de 1600 hectáreas. Registro Gráfico, Julio 29 de 1955. Pablo Arturo Guzmán". A lo que se proveyó. Salta, octubre 24 de 1955. Visto: Lo informado por Escribanía de Minas en la providencia que antecede, dese por aceptada tácitamente (Res. N° 8252, art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico. Por Escribanía, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entréguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación. Repóngase. Geol. RAUL J. VALDEZ, Subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, noviembre 29 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas

e) 1° al 15/12/55

EDICTOS CITATORIOS

N° 13200 — EDICTO CITATORIO.

REF: Expte. 220755.— ESTABLECIM. DON AURELIO S.O. pág. 59-2.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ESTABLECIMIENTOS DON AURELIO S. R. L. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 491,92 l/segundo a derivar del río de Los GALLOS (margen derecha) por acequia sin nombre y con carácter temporal-eventual, 037 Has. del inmueble denominado "RIO de los GALLOS" ó "Puestito" La Florida" y "Maravilla", catastros N°s 261 y 175 respectivamente, ubicados en la 1ª Sección de Anta.—

SALTA, 13 de Diciembre de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 14 al 27/12/55

N° 13178 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Vicente Perello y Francisca M. de Perello tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 4,99 litros por segundo proveniente del Río Conchas, 9 Has. 5000 m2. de su propiedad catastro 1623 de Metán. Administración General de Aguas de Salta.

e) 12 al 23/12/55

N° 13177 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Diaz tiene solicitado otorgamiento de concesión pública para regar en carácter temporal-eventual con una dotación de 47,25 l/seg. proveniente del

N° 13123 — Solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categorías en el Departamento de San Carlos en expediente N° 100739 K presentada por el señor JOSE KORBAS el día veintiséis de octubre de 1954 a las diez horas y veinte minutos. La Autoridad Minera Nacional le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "La ubicación de la zona solicitada se hará según la siguiente descripción y croquis adjunto: se toma como punto de referencia la Escuela de Angastaco y se miden 2000 metros Az. 215° para llegar al pun-

río Mojotoro por la acequia Santa Rosa, 90 Has. del "Lote N° 3" catastro 31 departamento General Güemes. Administración General de Aguas de Salta.

e) 12 al 23/12/55

N° 13163 — REF: Expte. 14.244/48 BARBARITA T. DE BURGOS s..p/2-2.

Edicto citatorio. A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Barbarita T. de Burgos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal máximo de 0,33 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, 6400 m2. de su propiedad, catastro 89, ubicada en Coronel Moldes (La Viña). En época de estiaje tendrá un turno de 3 horas en ciclos de 45 días con todo el caudal de la hijuela El Nogal. Salta diciembre 6 de 1955.

Administración General de Aguas

e) 7 al 21/12/55

LICITACIONES PUBLICAS

N° 13182 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Administración General de Aguas de Salta

Convócase a Licitación Pública para el día 29 de diciembre corriente o siguiente si fuera feriado a horas 10, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la adjudicación de la Obra N° 239: Conducto para agua corriente en El Tala (Departamento La Candelaria), cuyo presupuesto básico asciende a la suma de \$ 498.297,06 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y siete pesos con seis centavos moneda nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados de Tesorería de la Repartición previo pago de la suma de \$ 300.— (Trescientos pesos moneda nacional), o consultados sin cargo en el Departamento de Ingeniería de A.G.A. S., San Luis N° 52 Salta.

LA INTERVENCION DE A.G.A.S.

e) 12 al 23/12/55

N° 13150 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA N° 112/55

Por el término de 10 días, a contar del 5 de Diciembre de 1955, llámase a Licitación Pública N° 112/55, para la CONSTRUCCION POR AJUSTE ALZADO de un LOCAL PARA OFICINAS EN CAMPO DURAN, cuya apertura se efectuará el día 15 de Diciembre a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, Salta.

Los interesados en pliegos de condiciones pueden adquirir los mismos en la Administración citada previo pago de la suma de \$ 42 % y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF ORAN.

Ing. Armando J. Venturini. — Administrador
e) 6 al 15/12/55

N° 13151 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS. N° 184

Por el término de DIEZ días a contar del 5 de Diciembre de 1955, llámase a Licitación

Pública YS. N° 184, para la provisión de postes de madera dura para línea eléctrica de alta tensión, y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte el día 15 de Diciembre del corriente año a las 11 horas.

Los interesados en pliegos de condiciones y otras consultas pueden dirigirse a la Oficina citada precedentemente.

Ing. Armando J. Venturini. — Administrador
e) 6 al 15/12/55

N° 13127 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS. N° 180/55.—

Por el término de 10 días, a contar del 4 de Diciembre de 1955, llámase a Licitación Pública N° 180/55 para la contratación de la mano de obra para la CONSTRUCCION EDIFICIO PARA PROVEEDURIA EN GENERAL E. MOS CONL. SALTA, cuya apertura se efectuará el día 14 de Diciembre de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF Orán.—

ING. ARMANDO J. VENTURINI ADMINISTRADOR.—

e) 1 al 15/12/55.

LICITACION PRIVADA

N° 12958 MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a Licitación Privada para el próximo 3 de noviembre de 1955, a horas 10, o siguiente si fuera feriado para la adjudicación de la Obra: REFACCION TRAMO PUENTE Y CANAL DE H° A° SOBRE ARROYO EL TIGRE—COLONIA SANTA ROSA (DPTO. DE ORAN), cuyo presupuesto básico asciende a la suma de \$ 24.212,63 m/n. (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON 63/100 MNACIONAL).

Los pliegos general de condiciones pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Ingeniería de la Repartición, calle San Luis N° 52 — Salta.

LA INTERVENCION DE AGAS.

e) 26/10/55.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 13202.

El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA PERELLO DE SASTRE ó FRANCISCA PERELLO ROMIS DE SASTRE; habilitase la feria de Enero— SALTA, de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.
e) 14/12/55 al 25/1/56.

N° 13201

El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS A. SORIA; habilitase la feria de Enero.— SALTA, de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario
e) 14/12/55 al 25/1/56.

N° 13199 — SUCESORIO.—

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza herederos y acreedores de Elias Aaron Tirado. Habilitase la feria para la publicación de edictos.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.
e) 14/12/55 al 25/1/56

N° 13193 — EDICTO:

El Sr. Juez de primera instancia 4ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Cristobal Salgado. Habilitase la feria del mes de Enero.—

SALTA, Diciembre 7 de 1955.—

WALDEMAR SIMESSEN — Escribano Secretario.—

e) 14/12/55 al 25/1/56

N° 13193.

En el juicio sucesorio de JORGE ANTONIO MAZZUCHELLI, el señor Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. C. y C., cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. Habilitase la Feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 7 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 13/12/55 al 24/1/56.

N° 13176 — SUCESORIO

Sr. Juez Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de don Felipe o Felipe Santiago La zarte. Habilitase Feria. Salta diciembre 9 de 1955. ANIBAL URRIBARRI secretario.

e) 12/12/55 al 23/1/56

N° 13174 —SUCESORIO.—

El doctor ANGEL JOSE VIDAL, Juez de PRIMERA INSTANCIA CUARTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSA RAMIREZ. — QUEDA HABILITADA LA FERIA.—

SALTA, Diciembre 6 de 1955.—

WALDEMAR SIMENSEN — Escribano Secretario.—

e) 9/12/55 al 20/1/56.—

N° 13162

SUCESORIO

El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ENRIQUE MACAGNO. Habilitase la feria de enero. Salta, 5 de diciembre de 1955. Waldemar A. Simensen, Escribano Secretario.

e) 7/12/55 al 19/1/56

N° 13160 — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, doctor Angel J. Vidal, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL VAZQUEZ. Salta, diciembre 2 de 1955. Waldemar A. Simensen, Escribano Secretario.

e) 7/12/55 al 19/1/56

Nº 13116 — El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO BALVIN DIAZ; habilitase la feria de Enero. Salta, de 1955. Agustín Escalada Yriondo, secretario.

e) 7/12/55 al 19/1/56

Nº 13152 — EDICTO SUCESORIO

Adolfo D. Torino Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Carlos Frissia. Habilitase la feria. Salta, 2 de diciembre de 1955. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario.

e) 6/12/55 al 18/1/56

Nº 13144 — EDICTO SUCESORIO

El juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Benito del Carmen López, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado. Salta, noviembre 29 de 1955. ANIBAL URRIBARRI, escribano secretario. Feria de Enero de 1956 habilitada.

e) 6/12/55 al 17/1/56.

Nº 13144 — EDICTO SUCESORIO

El juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Desiderio Tenreiro Bravo, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado. Salta, noviembre 29 de 1955. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. Feria de Enero 1956 habilitada.

e) 5/12/55 al 17/1/56.

Nº 13742 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dalmacio Vera y Mercedes Eustaquia Carrizo de Vera. Habilitase feriado Enero.— Salta, Diciembre 1º de 1955.— AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Escribano Secretario.—

e) 2/12/55 al 16/1/56.

Nº 13139 — EDICTO SUCESORIO.

José G. Arias Almagro, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña VELIA MATILDE BALLUZZI DE PIOHETTI.

Habilitase la Feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 1 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 2/12/55 al 16/1/56.

Nº 13138.

Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de Diego Liendro o Millagro Burgos y Angélica Ferreyra o García de Liendro o Burgos hagan valer sus derechos.

Habilitase feria Enero.

SALTA, Noviembre 30 de 1955.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 2/12/55 al 16/1/56.

Nº 13135 SUCESORIO

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MONGE. Con habilitación de Feria.

SALTA, Diciembre 1 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

e) 2/12/55 al 16/1/56.

Nº 13129

El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA OVEJERO DE MATORRAS; habilitase la feria de Enero.—

SALTA, 29 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 2/12/55 al 14/1/56

Nº 13120

EDICTO

"SUCESORIO. El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ELEUTERIO LLANDRO e HIPOLITA FABIAN. Se habilita Feria. Salta, 24 de noviembre de 1955 WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 1º/12 al 13/1/56

Nº 13074 —

ADOLFO D. TORINO, Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza

El Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación por el término de 30 días a los herederos y acreedores de JOSE GASCA, cuyo juicio sucesorio se tramita.— Salta, 18 de Noviembre de 1955.— Habilitase la Feria.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

Nº 13073 —

nación, Dr. Angel José Vidal, cita y emplaza a los herederos de don Desiderio Guías o Guía, tario.—

e) 21/11/55 al 2/1/56.

por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

SALTA, Octubre 23 de 1955. — Habilitase la feria.—

WALDEMAR A. SIMENSEN.— Escribano Secretario.—

e) 21/11/55 al 2/1/56.

13063.

JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de MANUEL JORGE FORTOCALE, cuyo juicio sucesorio se tramita.—

SALTA, 16 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17/11 al 26/12/55

Nº 13062 — EDICTO:

En el juicio sucesorio de Manuel María Ayales, el Sr. Juez de 1ª. Nom. Civ. y Com. cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores.—

ENRIQUE GILBERTI DORADO.— Escribano Secretario.

SALTA, Noviembre 16 de 1955.—

e) 17/11 al 29/12/55

Nº 13047. SUCESORIO.—

El Señor Juez Civil y Comercial, 3ª. Nominación, cita llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA AGUIAR.

SALTA, 26 de Octubre de 1955.

e) 15/11 al 27/12/55

Nº 13043 — EDICTO.

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. VICENTE SOLA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DEIDAMIA MEDINA DE PORTAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, 9 de Noviembre de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 15/11 al 27/12/55.

Nº 13041 — EDICTOS SUCESORIOS.

Vicente Sola, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SERVANDO VICENTE PAZ, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Secretaría. Salta, 26 de Octubre de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 15/11 al 27/12/55.

Nº 13036—

El Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "Sucesión Joseph Beaumont", edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

SALTA, Noviembre 10 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13034 — EDICTO:

En el juicio sucesorio de José Manuel Rolán, el señor Juez de 3ª Nominación C. y Comercial, cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. —

WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario, Interino.— SALTA, 11 de Noviembre de 1955.

e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13031 — SUCESORIO.—

El Juez Civil, de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. PEDRO AVENDAÑO.— SALTA, Noviembre de 1955.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. —

e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13030 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. VICENTE SOLA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PRIMERA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don PASTOR ARAPA, a fin de que los mismos puedan dentro de dicho término, hacer valer sus derechos.— Secretaría. — SALTA, Octubre de 1955.— E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13028 — SUCESORIO: El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de DOLORES GONZALEZ DE FERNANDEZ y de GENEROSA FERNANDEZ DE POSADAS.—

Salta, noviembre 10 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
11/11 al 23/12/55

Nº 13028 — SUCESORIO:

El Señor Juez 1ª Nominación Civil, cita y emplaza a acreedores y herederos de doña Carlota Jerez por el término de treinta días.— Enrique Giliberti Dorado, Escribano Secretario.

Salta, 9 de Noviembre de 1955.—

e) 19/11 al 22/12/55.—

Nº 13024 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DIPPO.—

Salta 8 de Noviembre de 1955.—

Anibal Urribarri, Escribano Secretario

e) 10/11 al 22/12/55

Nº 13023 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION MENDEZ DE GARECA. Salta 3 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI.— Escribano Secretario

e) 10/11 al 22/12/55

Nº 13020 — SUCESORIO:

El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza a herederos de José M. Villalba y de Rosa Patricia Toran, por treinta días bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 26 de Septiembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI — Secretario Escribano.

e) 10/11 al 23/12/55.—

Nº 13018.—

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL RIVERO.— Salta, Noviembre 8 de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 9/11 al 21/12/55.—

Nº 13008 —

El Sr. Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Servando Calatajud.—

SALTA, Octubre 27 de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 8/11 al 29/12/55.—

Nº 13003.—

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Doctor Angel José Vidal, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Ramón Farfán, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 31 de Octubre de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 8/11 al 20/12/55.—

Nº 12969 — SUCESORIO.—

El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de FERNANDO CARDOZO.— Salta, Septiembre 19 de 1955.—

e) 28/10 al 9/12/55.—

Nº 12960

EDICTO.— El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISAURO LEON —Edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial.—

Salta, 24 de Octubre de 1955.—

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario.—

e) 26/10 al 7/12/55.—

Nº 12889 — SUCESORIO — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Belsuzarí Vila.—

(Salta, Setiembre 19 de 1955.—

Waldemar A. Simesen —Escribano secretario

e) 30/9 al 1/11/55

TESTAMENTARIO

Nº 13154

TESTAMENTARIO

El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Favorina Anselma Bernis de Baccarelli y muy especialmente a los designados por testamento: Adela Julia Bernis de Maldonado, Mabel Graciela Bernis y Dr. José Novo Hartmann y María Hortencia Cuell. Salta noviembre 28 de 1955. Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Habilitase mes de feria Enero. E. GILBERTI DORADO, escribano Secretario.

e) 6/12/55 al 18/1/56

Nº 13014 — TESTAMENTARIO.—

El Dr. Angel Vidal, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Guemes de Arias.— Salta, Noviembre 8 de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Secretario.—

e) 9/11 al 21/12/55.—

Nº 12965 — TESTAMENTARIO.—

El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. PATROCINIA BARROSO o PATROCINIA BARROSO DE MALDONADO y muy especialmente a los designados por testamento: Francisco, Elisa Azucena, Neily Lucia, Rufino, Humberto Pedro, Elena Delicia, Fanny Yolanda, Elsa Victoria y Juan Agustín Maldonado Barroso.— SALTA, Octubre 26 de 1955.—

EDICTOS: En BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 4/11 al 16/12/55.—

POSESION DECENAL

Nº 13070 — POSESION DECENAL —

El señor Juez de cuarta Nominación en lo civil Dr. Angel J. Vidal, cita por treinta días a los interesados al juicio de posesion decenal

por ERASMO FLORES, reclamandola sobre el inmueble denominado EL CHURQUI y con puesta de dos fracciones dentro de los siguientes limites: PRIMERA FRACCION: ESTE con la Estancia de Benjamin Chavez que la separa del Rio Churqui; al NORTE con derecho de los herederos de Ramon y Gregorio Alvarado; al OESTE con terrenos de Claudio Tapia y por SUD con derechos de la heredera Juana Alvarado de Torres. FRACCION SEGUNDA: de la misma Estancia EL CHURQUI; AL NORTE con herederos Alvarado; al SUD Juan B. Cárdenas; al ESTE con Tomás Chavez y Angel Tapia y al OESTE con terrenos de la Compañia Inglesa.— Según el plano respectivo las fracciones descritas tienen una superficie de 945 hets. 01016 M2 — 71 (Expte.20.290 año 1955.—

SALTA Noviembre 17 de 1955.—

WALDEMAR SIMESSEN —Escribano Secretario

—e) 21/11/55 al 2/1/56.

REMATES JUDICIALES

Nº 13187 — por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL ESCRITORIO SIN BASE

EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1955 A LAS 13 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, SIN BASE, Un escritorio de metal color gris con cuatro cajones y tapa de vidrio, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Félix R. Torres, domiciliado en Ituzaingó 1 Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados.— El comprador entregará el cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 3) en juicio: EMBARGO PREVENTIVO — BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA. S.A.I.C. VS. OSCAR CHAVEZ DIAZ".—Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

e) 14 al 16/12/55

Nº 13184 — por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL SIN BASE

El día Miércoles 21 de Diciembre de 1955, a las 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un mostrador de madera de 2 mt. 60 ctm. de largo, por 70 ctm. alto y 60 ctm. ancho; Un mostrador vidriera de 18 cajones, igual medida que el anterior; Una vidriera para perfumería; Una estantería de 12 mt. longitud, por 2,50 mt. de alto, y 40 ctm. de ancho.— Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Alejandro Tame, domiciliado en Pocitos, Dpto. San Martín de esta Provincia.— Ordena Sr. Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial en autos: "Embargo Preventivo — Miguel Bauab y Hnos. vs. Alejandro Tame" Expte. Nº 19390 Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días "BOLETIN OFICIAL" y Foro Salteño.—

e) 18 al 19/12/55

Nº 13171 — por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MAQUINARIAS — SIN BASE.

EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1955 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 163 Ciudad, remataré, SIN BASE, las maquinarias y demás bienes que se mencionan a continuación:

1º) Una apianadora marca "ORESTEIN Y

KOPPEL", modelo D.W. 12 de 10.000. kilos de peso, con motor a gasoil D.W. de 35 H.P. N° 22.220, la que se encuentra en calle O'Higgins y Virrey Toledo.—

2º) Un silo portátil, marca "BLAW KNOX", modelo 113 de tres compartimentos, capacidad 60 metros cúbicos, con un medidor "BLAW KNOX, modelo 53 para tres materiales y un elevador a valdes sobre cintas con motor a nafta marca "LE ROI" N° 114.763 y transmisión a dos diferenciales acoplada, completo con soportes y tolva y pluma de 16.— mts. con guinche, acoplado y cables, el que se encuentra en la calle Urquiza entre Lavalle é Hipólito Irigoyen.—

3º) Un motor portátil "BERNARD" a nafta modelo WI de 2½3 H.P. N° 268.163, el que se encuentra en el taller del Sr. Anselmi no, sito en calle San Martín 863 Ciudad.

4º) Un molde de chapa de hierro para boca calle, curvo de 6,150 mts. de radio con base de 200 milímetros y cordón de 150 x 150 milímetros, el que se encuentra en poder de la firma Juan Rodríguez y Hnos, domiciliados en Pasaje Arteaga 1136 Ciudad.

5º) Sesenta y seis moldes para cordón de pavimento de hormigón de 150 x 150 milímetros de 3.05 mts. de longitud, construidos en chapa de 5 milímetros aplicables al molde base, los que se encuentran en Avda. Belgrano 537.—

mento de hormigón de 200 milímetros de

6º) Ciento dieciséis moldes de base para pavimento de hormigón de 200 milímetros de altura, los que se encuentran en Belgrano 537.—

El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate.— Los bienes a subastarse deberán ser retirados de los lugares donde se encuentran por cuenta y a cargo del o los compradores, una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. C. en juicio: "EJECUCION PRENDARIA FORN SOC. EN COM. VS. FRANCISCO STEKAR Y CIA. S. R. L."— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 9 al 15/12/55.

N° 13166 —Por: ARISTOBULO CARRAL

Judicial Máquina de Escribir Base \$ 2.073.737.— EL DIA JUEVES 22 DE DICIEMBRE DE 1955, a las 10 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 960 Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Dos mil setenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo L'80/26 Tab. de 90 espacios, tipo de escritura pica, Número 39862, con funda, usada, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Horacio D. Páez con domicilio en la calle España N° 666 de esta ciudad, donde puede revisarse y de donde deberá retirarla él o los adjudicatarios.

Publicación edictos por tres días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, (Ley N° 12.962 art. 31). Señal de práctica. Comisión cargo comprador. JUICIO: "Olivetti Arg. S A C. e I.

vs. Oscar M. Chávez Díaz. Expte. N° 16.750/55 JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación. Salta, diciembre 7 de 1955.

e) 7 al 12/12/55

N° 13165 —Por: ARISTOBULO CARRAL

Judicial Máquina de Escribir Base \$ 2.230.— EL DIA JUEVES 22 DE DICIEMBRE DE 1955, a las 10.30 horas, en mi escritorio Deán Funes N° 960 Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Dos mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional de ilegal, una máquina de escribir marca "Remington" N° S-1 162.409 usada, la que se encuentra en poder del depositario judicial señores Olivetti Arg. S.A., calle España N° 606 de esta ciudad, donde puede revisarse y de donde deberá retirarla él o los adjudicatarios.

Publicación edictos por tres veces BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño (Ley N° 12.962 art. 31) y una vez en el diario Norte de esta capital. Señal 20% Comisión cargo comprador. JUICIO: "Ejec. Prend. Olivetti Arg. S.A.C. e I. vs. Elviri José Exp. N° 23.864/55". JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación. Salta, diciembre 7 de 1955.

e) 7 al 12/12/55

N° 13161 — Por: ARTURO SALVATIERRA

Judicial — Camión Modelo 1946 — SIN BASE

El día 19 de diciembre de 1955 a las 18 horas en Deán Funes 167—Ciudad, remataré SIN BASE, un Camión marca "Chevrolet" Modelo 1946 Chapa Municipal N° 2024— Motor N° D. E. A. 623694, cabina verde y caja grande de madera, en perfecto estado de funcionamiento, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Julio F. Maraval, domiciliado en calle Gral. Gilemes 1149 de esta ciudad donde puede ser revisado.— En el acto del remate el 20 % como señal y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. en juicio: Embargo Preventivo "Benegas Hnos. y Com. Ltda. vs. Establecimientos Notar Ind. y Com. S. R. L."— Comisión de arancel por cuenta del comprador.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

e) 7 al 14/12/55

N° 13159 — REMATE JUDICIAL — Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO. — SIN BASE

El día 14 de diciembre de 1955, a las 18 horas en Buenos Aires 93 de esta ciudad, remataré sin base un combinado de mesa marca R. G. M. ambas ondas y corriente, de disclosure válvulas que se encuentran en el domicilio indicado, donde los interesados podrá revisarlo.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. 4ª. Nom. C. y C. en juicio ejecutivo— ROMAN GARCIA VS. RUIZ JUAN MANUEL.— El comprador abonará el 30 % de su importe a cuenta del precio de venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador — Edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 7 al 14/12/55

N° 13153 — Por: ARTURO SALVATIERRA

Judicial Lotes en San Lorenzo Base \$ 2.066.66

El día 28 de diciembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio Deán Funes 169, remataré con la Base de Dos Mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal,

6 lotes de terrenos contiguos entre sí, ubicados en la Villa de San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital, designados con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo N° 1957. Superficie total 5.306,66 metros cuadrados y dentro de los siguientes límites: al Norte Pasaje sin nombre; al Este con lotes Nros. 1 y 8 de propiedad de Herman Rabich; al Sud camino al Dispensario Antipalúdico y al Oeste pasaje sin nombre. Título a folio 339 asiento 1, libro 126 R.L. Capital. Nomenclatura Catastral Partida 23.396, 25.286, 25.399, 25.400 y 25.401, Sección C. Fracción III, Manzana A. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Embargo preventivo: GUAMPER S.R.L. vs. GERARDO CAYETANO SARTINI Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 6 al 27/12/55

N° 13148 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS

JUDICIAL — SIN BASE

El día miércoles 14 de diciembre de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: una heladera familiar marca CARMA de 7½ pies, con motor, en perfecto estado, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Alfredo Salomón, domiciliado en el pueblo de Embarcación, Depto. San Martín de esta Provincia. Ordena Sr. Juez de 4ª Nom. Civ. y Com. en autos: EJECUTIVO, RENCO RET'Y MARTINEZ vs. ALFREDO SALOMON Expte 20.111/955. En el acto del remate el 30 por ciento como señal a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 5 al 12/12/55

N° 13146 — Por: ARTURO SALVATIERRA

Judicial — Camioneta en Orán, base \$ 10.000%

El día jueves 15 de diciembre de 1955 a las 11 horas en el Hotel París, calle Pellegrini esquina Coronel Egues de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, rematará con la base de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL, una camioneta marca "Chevrolet", Modelo 1934, Motor N° I.R.3736705 en buen estado, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Humberto V. Miller, domiciliado en calle Coronel Egues N° 563 en la expresada ciudad, donde pueden ver los interesados. El comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: Embargo preventivo y prep. vía ejecutiva "Benetti Hnos. S.R.L. vs. Zarra y Miller". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL Foro Salteño y una publicación Diario Norte.

e) 5 al 16/12/55

N° 13141 —Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL — Heladera Eléctrica — SIN BASE

EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1955 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, SIN BASE, Una heladera marca "MADERERA ARGENTINA", eléctrica, con compresor, de seis puertas, en perfecto estado de funcionamiento, la que se

encuentra en poder de la depositaria judicial Sra. Deligarda L. de Chávez, domiciliada en Avda. San Martín 284 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde puede ser revisada por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Excmo.

Cámara de Paz Letrada (Secretaría N° 1) en juicio: "EJECUTIVO — TORRES, EMILIO vs. DELIGARDA L. DE CHAVEZ". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.
e) 2 al 14/12/55

N° 13126 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día miércoles 28 de Diciembre de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 21.666,66% (las dos terceras partes de la valuación fiscal), el inmueble ubicado en calle Alvarado, entre Arenales y Gurruti de esta Ciudad, con extensión 11,20 mts. frente; 11,10 mts. contrafrente; por 53,30 mts. en su costado Oeste; y 52,80 mts. en su lado Este. Superficie: 585,93½ mts. Limites: Sud, calle Alvarado; Norte, propiedad de Candelaria o María Candelaria Martearena y Rosario C. de Salcedo; Este, propiedad de Francisco Viñuales; y Oeste, propiedad de Juana Cruz de Llanos, según plano archivado bajo N° 538. Títulos registrados a folio 345 asiento 7, de Libro 36 R.I. de la Cap. Nomenclatura catastral Partida 3258, Sec. E, Manz. 6, Parc. 12. Ordena Sr. Juez de 1ª Nom. Civ. y Com. en autos: "Ejecutivo — Aserradero "San Antonio" S. R. L. vs. Gerardo C. Sartini" Expte. N° 35.068/1955. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño"
e) 2 al 23/11/55

N° 13121 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 16.950.00

EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1955 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, con la BASE DE DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL, el terreno con edificación ubicado en calle Córdoba N° 353 entre las de San Martín y Mendoza de esta Ciudad, designado con la letra "A" del plano archivado en Deción. Grai. de Inmuebles con el N° 2068. — Mide 18,10 mts. de frente; 15,58 mts. de contrafrente por 15,40 mts. de fondo en su costado Norte y 11,10 mts. en su costado Sud. — Superficie 202,51 mts. deducida la ochava de 3,10 mts. de la esquina Nor-Oeste. — Límite al Norte con el Canal Sud; al Sud propiedad de Félix D. Lavague; al Este fracción b y al Oeste calle Córdoba. Nomenclatura Catastral: Partida 4615 — Sección D — Manzana 18 — Parcela 9b — Valor fiscal \$ 14.100,00 — Título registrado a folio 413 asiento 10 del libro 85 R. I. Capital. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUCION HIPOTECARIA — FIGUEROA, ARTURO M. VS. ZELARAYAN, ROBERTO ENRIQUE". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.
e) 1º al 22/12/55.

cel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 1º al 22/12/55.

N° 13104 JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

POR ARMANDO G. ORCE

—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación y de conformidad a lo dispuesto en autos Ejecución Hipotecaria "NESIS ELIAS vs. MARIA LOLA QUIROGA DE SUAREZ" Expte. N° 17214/55, el día MARTES 27 DE DICIEMBRE DE 1955, a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512, Salta remataré CON BASE de \$ 17.000,00 (DIECISIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) equivalente a las dos terceras partes de avaluación fiscal actual, el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle J. B. Alberdi N° 511 al 519, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, con una extensión según sus títulos de 16 mts. de frente, por 10 mts. más o menos de fondo a lo que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, prop. Miralpeix y Cia.; Sud, prop. que fué de María Lola Quiroga de Suarez; Este, Miralpeix y Cia. y Oeste Juan B. Alberdi. Catastro N° 2934, Ofc. 1, Sec. "D" Manz. 26, Parc. 25; Títulos incriptos al folio 65 A. 1, Libro 37, R. I. Capital. — Se hace constar que el inmueble descripto reconoce una hipoteca en primer término por la suma de \$ 10.000,00 (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a favor de la Sra. Sara E. M. Rodríguez Munizaga, registrada a folio 67 asiento 6, del libro 37 R. I. Capital. — En el acto del remate 20% a cuenta del precio de compra. — Publicaciones 15 días BOLETIN OFICIAL y Diario Norte. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

ARMANDO G. ORCE — MARTILLERO. —
e) 28/11 al 19/12/55.

N° 13055 — por ARTURO SALVATIERRA. — JUDICIAL — INMUEBLE — \$ 4.066.66. —

El día 29 de Diciembre de 1955 a las 18 horas en mi oficina: Deán Funes 167, Ciudad remataré con la BASE de CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, ó sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa del inmueble ubicado en la esquina de las calles San Martín y Dorrego de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Mide 20 mts. de frente sobre la San Martín por 43,30 mts. de fondo sobre Dorrego, superficie 868 mts. y encontrándose comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Dorrego, Sud, con propiedad de P. C. Muthuan; Este, propiedad de Luis Zarnier y Oeste, calle San Martín. — Título a folio 93 asiento 2 del libro 27 de R. I. Orán. — Plano 257 del legajo de plano Orán. — Nomenclatura Catastral: Partida 1379 — Manzana 59. — Parcela 7. — Valor Fiscal \$ 8.100. — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena, Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo Corim Abdala vs. Tomás Villagra Maciel. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño
e) 17/11 al 29/12/55.

CITACIONES A JUICIOS

N° 13133 — EDICTO — CITACION A JUICIO "Ordinario Cumplimiento de Contrato. —

Luis A. Moreno Díaz c/ Benjamín Martín; ANGEL VIDAL, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita a don BENJAMIN MARTIN, por el término de veinte días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de nombrarle defensor oficial. —

SALTA, 1 de Diciembre de 1955. —
WALDEMAR SIMESSEN — SECRETARIO
e) 2 al 30/12/55.

N° 13130 — CITACION.

El Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de 8 días, a doña Ramona Epifania Candia de Farias para que se presente en el juicio de divorcio que le sigue don Juan Manuel Farias, comparezca a estar en derecho, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio.

SALTA, Diciembre 1 de 1955.
WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.
e) 2 al 14/12/55.

N° 13095 — EDICTOS.

Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a Isidro García para que comparezca a estar a derecho en el juicio que Milagro Werna por sus hijas menores Blanca Gladys, Flora Marina y Adela Milagro, le sigue por filiación natural, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor oficial. —

Habilitase la feria del próximo mes de Enero SALTA, 17 de Noviembre de 1955.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 28/11/55 al 10/1/56.

N° 13094 — EDICTO

Angel Vidal, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación, civil, cita y emplaza por veinte días a Roberto Aldo Giancotti, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio, tenencia de hijos y separación de bienes le sigue Dolores Navarro, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor oficial. Salta 17 de noviembre de 1955.

e) 24/11 al 22/12/55

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 13180.

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Cooperativa Agraria del Norte Ltda. c/ Michel Nadra — Ejecutivo" ha dictado la siguiente resolución: Salta, noviembre 28 de 1955 —

RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el (s) se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regúlense los honorarios del Dr. Ramón Arturo Martí, por su actuación en este juicio en la suma de \$ 1.325,00 % — Cópese, y notifíquese. Repóngase. — Adolfo Torino". Salta, 6 de diciembre de 1955. AGUSTIN ESCALADA IRIONDO, secretario.

e) 12 al 14/12/55

Nº 13179 — El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C., en los autos "Sud América Terrestre y Marítima Cia. de Seguros Grales. c/Ernesto J. Aparicio Ejecutivo", ha dictado la siguiente resolución: "Salta, noviembre 30 de 1955. RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Con costas, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Juan Carlos Cornejo Linares en la suma de \$ 6.091 y los del Dr. Ramón A. Martí en la suma de \$ 1.522. Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado se tenga por domicilio del demandado la Secretaría del Juzgado. Cópiase, notifíquese. Adolfo Torno." Salta 6 de diciembre de 1955. AGUSTIN ESCALADA IRONDO, Secretario.

e) 12 al 14/12/55

Nº 13156

EDICTO:

En el Juicio Ejecutivo: The London And Lancashire Insurance Co Ltd. vs. Pereyra Rozas, Carlos, la Exma. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, secretaria Nº 2, notifica al demandado don Carlos Pereyra Rozas, la sentencia dictada en autos, cuya parte dispositiva dice así: "Salta 11 de agosto de 1955. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLA: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, seguida por The London And Lancashire Insurance Co Ltd. contra don Carlos Pereyra Rozas hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de Un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000.—%), más los intereses y costas. Cópiase, notifíquese y repóngase. Publíquese la presente sentencia de conformidad al Art. 469 del C. de P. Regúlanse los honorarios del Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro en la suma de \$ 122.— como apoderado y letrado de la parte actora. Fléming Benítez, Oscar P. López, Jiménez". Salta, 18 de agosto de 1955. Emiliano E. Viera, secretario.

e) 6 al 9/12/55

EDICTOS

Nº 13173

EDICTO

Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, notifica a los acreedores de Moisés Yarade, se encuentra en Secretaría el proyecto de distribución. se notifica de acuerdo al artículo 158 de la ley 11.719. E. Giliberti Dorado, Escribano secretario.

e) 9 al 13/12/55

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 13183 — PRIMER TESTIMONIO — Escritura Número trescientos sesenta y dos.— Contrato Social.— En la ciudad de Salta, a los seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Martín J. Orosco, Escribano, Publico Nacional, titular del Registro Número Veinte, comparecen, los señores Jesús Hilal, argentino, casado en primeras nupcias con doña Adela Rauab, y don Narciso Elías, argentino, casado en primeras nupcias con

doña Blanca Nieves Yarade siendo ambos competentes mayores de edad, vecinos de esta capital, hábiles, de mi conocimientos, doy fé, como que por este acto formalizan el siguiente contrato social:

PRIMERO: Los señores Jesús Hilal y Narciso Elías, constituyen en la fecha una sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto explotar el comercio en los ramos de almacén por mayor e implementos agrícolas, pudiendo la misma ampliar la órbita de sus negocios en el momento que sus asociados así lo estimen conveniente y ejecutar además todo otro acto de comercio.—

SEGUNDO: La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "Hilal y Elías" sociedad de Responsabilidad Limitada, durará cinco años contados desde la fecha de este contrato y tiene su domicilio y asiento principal de sus operaciones en esta ciudad de Salta, en la calle Pellegrini número setecientos, pudiendo ser éste cambiado a cualquier otra parte en el momento que la Sociedad así lo resolviera.—

TERCERO: El Capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una, que han suscrito enteramente los socios en la proporción de, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, don Jesús Hilal, que ha integrado totalmente en mercaderías de conformidad al inventario practicado a estos efectos, del cual agrego a esta escritura una copia del mismo como parte de ella y doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional el señor NARCISO ELIAS, quien hace su integración en la siguiente forma: la suma de cien mil pesos moneda nacional, que ha depositado a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina, lo cual se justifica con la respectiva boleta de depósito, y el saldo de cien mil pesos de igual moneda, que queda adeudando a la Sociedad, se obliga a pagarlo a la misma dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de esta escritura.—

CUARTO: La Sociedad será administrada por los dos socios señores Jesús Hilal y Narciso Elías, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, en forma indistinta, con la expresa y única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que constituyen el objeto de la Sociedad, las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca o prenda o de cualquier otra manera, pactando en todos los casos, precios, formas de pago, plazos, intereses, condiciones especiales y dar o tomar la posesión.— b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato, girando sobre esos depósitos todo género de libranzas.— c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos Bancarios o comerciales o de particulares y prestar dinero estableciendo, en uno y otro caso, las formas de pago y los tipos del interés.— d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, cheques, pagarés, vales u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal.— e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.— f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente.— g) Comparecer en juicios ante los Tribunales competentes de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, en defensa de los intereses de la Sociedad con amplias facultades.— h) Cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago. i) Conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza y revocarlos o limitarlos. j) Formular protestos y protestas.— k) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, siendo su enumeración simplemente enunciativa y en ningún caso limitativa.— Para el caso de que fuere menester enajenar bienes inmuebles de la Sociedad o gravarlos será siempre necesaria la concurrencia de la firma de los dos socios.—

QUINTO: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad se expresarán en un libro de Actas que a estos efectos llevarán los socios.—

SEXTO: Anualmente en el mes de Octubre los socios administradores practicarán un balance general del giro social, suministrándose una copia del mismo a los asociados para su consideración y aprobación.— Este Balance será tenido por definitivamente aprobado, si dentro de los primeros quince días del mes subsiguiente al fijado para su ejecución, no hubiera sido objetado.—

SEPTIMO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento a la formación del fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance dicho fondo al diez por ciento del capital, y el saldo será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento, para el señor Jesús Hilal, y el restante cincuenta por ciento para el señor Narciso Elías.— Las pérdidas para el caso de que las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción que la establecida para las utilidades.—

OCTAVO: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno cualquiera de los socios, siempre que los sucesores del socio premuerto o incapacitado optaren: a) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de asociados, asumiendo uno de ellos la representación legal de los demás, y b) Por ceder su cuota al otro socio o a un tercero extraño con la aquiescencia de aquél.— Si no quisieran o no pudieran continuar en la Sociedad el haber social del socio premuerto o incapacitado les será devuelto o entregado de conformidad al último Balance General o al que de común acuerdo se resolviera practicar y en la forma y modo que privadamente pactare entre dichos herederos o sucesores y el socio sobreviviente.—

NOVENO: Si uno cualquiera de los socios resolviera no continuar en la Sociedad, deberá dar aviso al otro de su determinación, por telegrama colacionado, con ciento veinte días

de anticipación.— Décimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas, una por cada parte divergente dentro de los diez días de haberse producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que preceden, dan los otorgantes, por constituida esta Sociedad, a cuyas resultas se obligan conforme a la Ley.— Previa lectura y ratificación firman de conformidad las partes, con los testigos del acto don Ernesto Campilongo y don Matías Morey, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé.— Queda ésta otorgada en cuatro sellado notariales numerados correlativamente desde el cincuenta y dos mil trescientos treinta y cuatro al presente y sigue a la escritura que termina al folio novecientos ochenta y nueve de este protocolo.— J. Hlal.— Narciso Elías.— Tgo. Ernesto Campilongo.— Tgo. Matías Morey.— Ante mí: Martín Orozco.— Sigue el sello notarial Concuérda con su matriz, doy fé.— Para el interesado expido este primer testimonio, que sello y firmo en Salta, en la fecha de su otorgamiento.—

e) 13 al 19/12/55

PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL

Nº 13168 — PRIMER TESTIMONIO. NUMERO QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO. — "EDUARDO LAHITTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", prórroga del contrato. En la ciudad de Salta, República Argentina, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco; ante mí, Arturo Peñalva, escribano, titular del Registro número Diez y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Carlos Alfredo de Lahitte, casado en primeras nupcias con doña María Estela Sallaberry, doña Martha Estela de Lahitte de Segón, casada en primeras nupcias con don Carlos Segón Saravia, y don Eduardo Alfredo de Lahitte, soltero; todos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad los dos primeros y el último de la Capital Federal, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. Concurren todos por sus propios derechos y don Eduardo Alfredo Lahitte, además, en nombre y representación de don Eduardo Lahitte, don Juan Carlos Mario Lahitte y don Carlos Roberto Alfredo de Lahitte, como apoderado de los mismos, personería que acredita con el poder especial otorgado para este acto, inscripto en el Registro de Mandatos de esta provincia con el número seiscientos setenta y cuatro, al folio novecientos sesenta y ocho del tomo cuarenta y siete, el que dice: "Folio ochocientos uno. Primer testimonio. Escritura número ciento cincuenta y tres. En la ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Eduardo Lahitte, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lía Cenobia Cortés, nacido el veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y tres, don

Juan Carlos Mario Lahitte, soltero, argentino, mayor de edad, hijo de don Eduardo Lahitte y de Lía Cenobia Cortés, ambos domiciliados en la Capital Federal, calle Arroyo ochocientos treinta y uno, cuarto piso y don Carlos Roberto Alfredo de Lahitte, argentino, soltero nacido el doce de mayo de mil novecientos treinta y cinco, domiciliado en Mariano Acosta ochenta y uno, tercer piso "J" todos los comparecientes accidentalmente en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fé, así como de que el nombrado en último término se encuentra autorizado para ejercer legalmente el comercio, según autorización que debidamente legalizada me exhibe para este acto y que transcrita íntegramente dice: "Certifico que al folio setenta y ocho, asiento noventa y cuatro del Libro número Uno de Inscripción de Autorizaciones para Ejercer el Comercio, de este Registro Público de Comercio, y con fecha diecisiete de Octubre del corriente año, consta: que el menor Carlos Roberto Alfredo de Lahitte, ha quedado autorizado para ejercer legalmente el comercio con amplias facultades. Para el interesado se expide el presente que se

utilizará para otorgar poder especial en la Capital Federal, que firmo y sello en Salta, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Hay una firma ilegible. Hay un sello. Anibal Urribarri, Escribano Secretario. Hay un sello. Registro Público de Comercio — Salta. Hay una firma. Francisco Lira — Encargado — Registro Público de Comercio. Hay un sello. El suscrito Secretario de la Exma. Corte de Justicia de la Provincia de Salta, certifica; que son autógrafas las firmas que anteceden. La primera del señor Francisco Lira, Encargado del Registro Público de Comercio y la segunda el Secretario Escribano, Anibal Urribarri, quienes autorizan el precedente documento en ejercicio de sus funciones. Salta, Noviembre cuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. Hay una firma. Hay un sello. Corte de Justicia — Provincia de Salta — Legalizaciones. Hay un sello. El suscrito, Presidente de La Corte de Justicia en La Provincia de Salta, Certifica: Que el Doctor J. Javier Cornejo Solá es Secretario Letrado de la Exma. Corte. Estando en forma legal su anterior testación. Salta, noviembre cuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. Hay una firma. Adolfo A. Lona presidente de la Corte de Jus

ticia. Hay un sello. Corte de Justicia Provincia de Salta. Legalizaciones". Es copia fiel, de su original, que para este acto he tenido a la vista, doy fé, y los tres comparecientes dicen: Que vienen a conferir Poder Especial a favor de don Eduardo Alfredo Lahitte, para que en su nombre y representación firme la renovación del contrato Social de "Eduardo Lahitte" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida en la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, con fecha catorce de enero de mil novecientos cuarenta y seis, por escritura celebrada ante el Escribano de la misma Ciudad, don Arturo Peñalva, y que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y seis, el folio ciento veintiséis, asiento número mil setecientos diecinueve, del libro veintitrés de Contratos Sociales, cuyo término de duración vence el treinta y uno de diciembre del corriente año, Que a tal efecto, y habien-

do convenido en la prórroga de la misma, como también en aumentar el capital social. Incorporar nuevos socios a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y seis y modificar algunas cláusulas del actual contrato, facultan al mandatario para que otorgue y suscriba las escrituras, escritos y todo otro documento relacionado con los fines preinducidos, proponga y acepte el ingreso de nuevos socios, ya sean particulares o bien instituciones de existencia ideal; proponga y determine el monto de la nueva cantidad que constituya el capital social, proponga y apruebe o rechace todas las modificaciones a cualquiera de los artículos del contrato, suprimiendo y/o agregando cláusulas y/o disposiciones modificatorias o ampliatorias de las ya existentes; se presente ante las autoridades Nacionales, Provinciales y/o Municipales con cualquier clase de documentos, pudiendo solicitar la inscripción en los Registros Públicos respectivos; se presente ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción; realice y acepte los pagos e importes de las facturas que le sean presentadas con motivos de las gestiones que realice en el cumpli-

miento del presente mandato, y en general efectúe todos los demás actos necesarios al mejor desempeño del presente, que se lo confieren sin limitación alguna a los fines indicados. Leída que les es, se rectifican de su contenido y en prueba de conformidad, firman como acostumbra ha hacerlos, por ante mí y los testigos del acto, don Hugo Héctor Marcho y don Bernardo Kapiún, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. Sigue a la escritura número Ciento cincuenta y dos, otorgada el dieciséis del corriente mes y año. E. Lahitte. Carlos R. Lahitte. Juan C. Lahitte. Tgo.: Hugo H. Marcho. Tgo. Bernardo Kapiún. Está mi sello. Ante mí: C. González Bonorino. Concuérda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio

ochocientos uno de este protocolo corriente a tal cargo. Para el Mandatario expido este primer testimonio, en tres sellados de Ley, numerados correlativamente del seiscientos sesenta mil seiscientos cincuenta y seis, al presente seiscientos sesenta mil seiscientos cincuenta y ocho, inclusive, que autorizo con mi firma y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una firma ilegible. Hay un sello. Carlos M. González Bonorino Escribano. La Plata, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Inscripto en la fecha al folio número setenta y dos mil seiscientos seis tomo doscientos noventa y uno en el Registro de Mandatos Especiales. Hay una firma. Idelfredo E. Lombardi. Jefe Departamento Embargos. Inhibiciones Mandatos y Representaciones. Hay un sello. Secretaría de la Cámara Segunda de Apelación, La Plata Provincia de Buenos Aires. Certifico que don Carlos M. González Bonorino es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos

sus actos, no existiendo en esta Exma. Cámara constancias que acrediten se encuentra inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata, veinticinco noviembre mil novecientos cincuenta y cinco. Hay una firma ilegible. Hay un sello. Secretaría de la Cámara de Segunda Apelación, La Plata Provincia de Buenos Aires. El que suscribe, Presidente de la

Exma. Cámara Segunda de Apelación, certifico que el doctor Don Mario Caba, Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él en debida forma. La Plata, veinticinco noviembre mil novecientos cincuenta y cinco. Hay una firma. Genaro Scarpino Presidente. Hay un sello. Cámara de Apelación La Plata. Salta, noviembre treinta de mil novecientos cincuenta y cinco. Queda agregado bajo número cuatrocientos setenta y cuatro corriente a fojas novecientos sesenta y ocho novecientos setenta Tomo cuarenta y siete del Registro de Mandatos. Hay una firma Rosendo Funes, Encargado Interinamente del Registro. Hay un sello. Poder Judicial Registro de

Mandatos Salta. Es copia fiel, doy fé. Y los comparecientes, por sí y por la presentación invocada, dicen: Que con fecha catorce de enero de mil novecientos cuarenta y seis, según escritura pasada ante el suscripto escribano, los señores Eduardo Lahitte y Carlos Alfredo Lahitte, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con el rubro de "Eduardo Lahitte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el término de diez años a contar desde el primero de enero de ese año, con el objeto y de acuerdo a las especificaciones contenidas en dicho contrato, que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio ciento veintiseis, asiento mil setecientos diecinueve del libro veintitres de Contratos Sociales. Y agregan: Que debiendo vencer el treinta y uno de diciembre corriente el contrato referido, han convenido en su prórroga, en el aumento del Capital Social en la incorporación como nuevos socios de los señores Martha Estela de Lahitte de Segón, Eduardo Alfredo Lahitte y Carlos Roberto Alfredo de Lahitte, que se declaran desde luego incorporados a la sociedad, y en la modificación de algunas cláusulas del contrato anterior actos que vienen a formalizar por la presente, quedando en definitiva el Estatuto Social, redactado como sigue: Primero. La sociedad tiene por objeto la explotación y exportación de toda clase de productos y mercaderías, compra y venta de cereales y frutos del país en general, pudiendo realizar cualquier otra operación que constituya un acto de comercio. Segundo. La Sociedad continuará girando con el rubro "Eduardo Lahitte, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y el asiento principal de sus operaciones, será como hasta ahora, en la ciudad de Salta, siendo su domicilio actual en la calle Balcarce número seiscientos, sin perjuicio de establecerlo posteriormente en cualquier lugar de la República; podrá además establecer sucursales, agencias, representaciones y depósitos de mercaderías en cualquier lugar de la República, tal como lo ha hecho hasta el presente en la Capital Federal, donde tiene agencia establecida en la calle Mármol número mil trescientos cincuenta.

TERCERO: El término de la presente prórroga será de cinco años contados a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, finalizando por tanto el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta.

Antes de operarse el vencimiento social, la sociedad podrá ser prorrogada por un período igual, siempre que se resuelva favorablemente dicha prórroga por la Asamblea de socios convocada especialmente a tal efecto. Dicha Asamblea, deberá sesionar con un "quorum" equivalente al setenta por ciento de la totalidad

de los votos sociales, debiendo aprobarse la prórroga de la sociedad, con el voto favorable del setenta por ciento del total de votos sociales.

En caso contrario la Sociedad entrará en liquidación.—La Sociedad podrá también disolverse sin haberse llegado al término fijado por el presente contrato cuando la Asamblea de So-

cios convocado a tal efecto, con la presencia o representación de todos sus integrantes, resolviera por decisión unánime proceder a su liquidación.— En ambos casos la liquidación de la Sociedad, se llevará a cabo por intermedio de sus socios—gerentes, quienes deberán ajustarse en un todo a lo resuelto por la Asamblea de Socios que hubiere decidido la disolución anticipada o por cumplimiento de plazo no prorrogado. Los socios-gerentes deberán cumplir estrictamente las normas de liquidación votadas por la Asamblea,

CUARTO: El capital social queda fijado en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, representado por tres mil cuotas de Capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que ha sido suscripto por los socios en la siguiente proporción, Don Eduardo Lahitte, setecientos cuotas, o sean setecientos mil pesos; Don Carlos Alfredo de Lahitte, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos; Don Eduardo Alfredo Lahitte, seiscientos cincuenta cuotas, o sean seiscientos cincuenta mil pesos; Don Juan Carlos Mario Lahitte, seiscientos cincuenta cuotas, o sean seiscientos cincuenta mil pesos, Doña Martha Estela de Lahitte de Segón, doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos; Don Carlos Roberto de Lahitte, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos.

El capital ha sido totalmente integrado mediante el aporte por parte de los señores don Eduardo Lahitte y don Carlos A. de Lahitte, de los saldos que poseen en la sociedad, en concepto de cuenta capital y particular y por los socios restantes mediante los créditos que poseen en la misma sociedad en cuenta corriente.

QUINTO La Dirección, Administración y uso de la firma social, estará a cargo de los señores: don Eduardo Lahitte, don Carlos A. de Lahitte y don Eduardo Alfredo Lahitte, quienes quedan designados en este acto gerentes de la sociedad, a la que representarán conjuntamente o separadamente, en todos los actos, negocios u operaciones en que la misma intervenga o sea parte. A tal efecto podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios; otorgar toda clase de cancelaciones y suscribir las escrituras respectivas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones que les son propias y que en ellos se especificarán, y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas;

realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los Bancos o de particulares y suscribir las obli-

gaciones correspondientes; descantar letras de cambio, giros o vales, conforme a otra cualquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, adquirir, enajenar, ceder, o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados; girar cheques con provisión de fondo o en descubierto por cuenta de la sociedad y cargo de terceros; pudiendo en fin, realizar cuantos actos sean propios de la administración.

El detalle de las facultades que antecede es simplemente enumerativo y no limitativo, pudiendo por tanto los socios-gerentes, realizar sin limitación alguna, todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones de administración. En ningún caso los socios-gerentes podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, siéndoles asimismo prohibido otorgar personalmente fianzas o garantías a terceros.

SEXTO: Todos los socios-gerentes con la única excepción de don Eduardo Lahitte, tienen la obligación de dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales. El socio-gerente don Eduardo Lahitte no queda obligado a la atención permanente de la sociedad, pudiendo hacerlo o no según su voluntad. En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente, de alguno de los socios gerentes, la Asamblea de Socios, determinará si la vacante debe ser llenada y que socio la desempeñará. La sociedad debe contar siempre como mínimo con dos socios gerentes. Los restantes socios tienen la obligación de efectuar las tareas comerciales o industriales que la sociedad les encomendare. Anualmente la Asamblea de Socios determinará la remuneración mensual que a cada socio corresponde por la actividad que desarrolle en la Sociedad, como así también remuneraciones especiales o socios y empleados de la firma, la que incidirán en los correspondientes rubros de gastos del ejercicio. De todo lo convenido se dejará constancia en el libro de Actas de la Sociedad.

SEPTIMO: Anualmente al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Inventario General, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, el que será sometido a la aprobación de los señores socios dentro de los treinta días de terminado, a los efectos de que en igual plazo, manifiesten su conformidad o disconformidad con el mismo. La falta de observaciones en el plazo indicado, se considerará tácita aprobación de los referidos estados contables. El Inventario General y Balance General, se ajustará a las siguientes normas de valuación: a) bienes de uso, al precio de adquisición menos amortizaciones practicadas de acuerdo a los porcentajes relacionados a la vida útil de los bienes.— b) bienes de cambio, (materias primas, mercancías etc.) al precio de costo de adquisición ya sean adquiridas en el mercado interno o importadas directamente, y los productos elaborados o en curso de elaboración al precio de costo de producción; c) Las inversiones de capital en otras empresas, o papeles de crédito público o privado, al precio de adquisición o cotización, el que sea menor; d) Los créditos por su valor original, efectuando el castigo correspondiente a los que se consideraran incobrables; e) Los bienes inmateriales (llaves, mar-

cas, etcétera), por su valor de costo menos amortizaciones practicadas. De la utilidad comercial que el mismo arrojaré se deducirán: a) Las amortizaciones o castigos efectuados sobre los bienes de uso o inmateriales de la sociedad, como así también de los malos créditos b) el importe correspondiente al incremento producido en el ejercicio por responsabilidad de despido del personal de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, con el que se constituirá el "Fondo de Reservas para Despidos"; c) los importes necesarios para atender el pago de las gratificaciones que se acordaren al personal de la casa, como así también los importes necesarios para el pago de las cargas sociales correspondientes a la Sociedad. Las demás remuneraciones extraordinarias; c) por último de la utilidad remanente se tomarán las habilitaciones y remuneraciones especiales establecidas para los socios y empleados de la firma, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea de Socios, mencionada en la cláusula sexta. Del remanente de las utilidades se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital social; y el saldo resultante se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: para don Eduardo Lahitte, el veintidos, setenta y seis por ciento, para don Carlos Alfredo de Lahitte, el diecisiete, cincuenta por ciento; para don Eduardo Alfredo Lahitte, el veintuno, doce por ciento; para don Juan Carlos Mario Lahitte, el veintuno, doce por ciento; para doña Martha Estela de Lahitte de Segón, el ocho, setenta y cinco por ciento, y para don Carlos Roberto Alfredo de Lahitte, el ocho, setenta y cinco por ciento. Las pérdidas si la hubieran, serán soportadas por los socios en la misma proporción.

OCTAVO: Los socios se reunirán en Asamblea cuando lo estimen conveniente para considerar la marcha de los negocios sociales, y adoptar las medidas que consideren conveniente para el desenvolvimiento de la Sociedad. Sin perjuicio de ello deberán reunirse una vez por año para tratar el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, como así también las observaciones que los socios hubieran formulado por escrito. Esta asamblea tendrá lugar dentro de los noventa días de terminado el Balance General. En todas las Asambleas, salvo los casos especiales contemplados en el presente contrato, se requerirá siempre para poder celebrarlas, la presencia de los socios que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento de los votos totales y el cincuenta y uno por ciento del capital social. Los socios ausentes podrán hacerse representar por otro socio mediante carta autorización, pero ningún socio podrá representar a más de dos socios ausentes. Las Asambleas serán siempre convocadas por los socios gerentes.

NOVENO: Las cuotas de capital suscriptas por el presente contrato dan derecho a los siguientes votos: las cuotas suscriptas por el socio don Eduardo Lahitte, cinco votos cada una; las cuotas suscriptas por el socio don Carlos A. de Lahitte, cinco votos cada una; las cuotas suscriptas por el socio don Eduardo Alfredo Lahitte, tres votos cada uno, y las cuotas suscriptas por los restantes socios, un voto cada una. Las decisiones de la Asamblea de so-

cios, serán siempre tomados por mayoría de los votos presentes o representados, salvo los casos especialmente contemplados en este contrato.

DECIMO: Las cuotas de capital no podrán ser vendidas o cedidas mientras dure el presente contrato. Producida la prórroga del mismo en la forma contemplada en la cláusula tercera, los socios que no estuvieren conformes con la misma podrán retirarse de la sociedad vendiendo sus cuotas y derechos en la sociedad a los socios continuadores, quienes podrán adquirirlos en proporción a las cuotas que en ese momento posean: si alguno de ellos no deseara efectuar la adquisición, las cuotas que le hubieran correspondido quedarán a disposición de los socios restantes, y así sucesivamente. Si ninguno de los socios continuadores deseara adquirirlos, la Sociedad deberá rebajar su Capital Social, en el monto de las cuotas que se retiran. La valuación del haber social del socio o socios salientes, se llevará a cabo en la siguiente forma: sobre la base del Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta, se valorarán todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad a su valor del día, determinándose el valor de cada cuota social. Calculada la parte que en concepto de cuotas de capital, corresponde al socio o socios salientes, la misma se incrementará o disminuirá con el saldo acreedor o deudor, que arrojará su cuenta particular a esa fecha, previa acreditación de las remuneraciones devengadas y no percibidas o acreditadas a la fecha de retiro. El haber resultante del socio o socios salientes será abonado en la siguiente forma: a) treinta por ciento en el acto de pres-

tar conformidad a la liquidación practicada y b) el setenta por ciento restante en cuatro cuotas semestrales iguales los que incluirán un interés del diez por ciento anual sobre saldos. Queda desde ya convenido que el socio o socios saliente, no podrán reclamar suma alguna en concepto de valor de "have" o "marca" de la sociedad. En caso de disconformidad con la liquidación practicada, el socio o socios saliente, nombrará Perito Tasador que actuará en su representación, y la Sociedad por su parte nombrará así mismo, otro perito, los que de no llegar a un acuerdo, nombrarán un Perito Tercero, cuya decisión y fallo será inapelable.

DECIMO PRIMERO: Cualquier modificación futura al presente contrato deberá ser resuelta por Asamblea de socio, en las mismas condiciones estipuladas en la cláusula tercera para caso de prórroga del contrato social. Los socios que no estuvieran de acuerdo con la resolución adoptada, podrán retirarse de la Sociedad, y la liquidación de su haber social y destino de sus cláusula décima, con la única variante que el Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas se practicará a la fecha en que la Asamblea hubiere resuelto la modificación del contrato.

DECIMO SEGUNDO: Las utilidades resultantes de cada ejercicio podrán ser retiradas por los socios en la proporción, tiempo y forma que la Asamblea anual de socios lo resuelva. Los saldos acreedores de las cuentas particulares

de los socios ganarán un interés del diez por ciento anual. Todos los socios se comprometen a avalar con su firma cuando la sociedad lo requiera, los créditos bancarios o particulares necesarios para el desarrollo comercial de las operaciones sociales.

DECIMO TERCERO: El socio don Eduardo Lahitte, se obliga a dar en locación a la Sociedad y por el término que dure el contrato, los siguientes inmuebles de su propiedad: calle Veinte de Febrero números setecientos cuarenta y siete al setecientos cincuenta y siete de la ciudad de Salta y calle José Mármol números mil trescientos cuarenta y ocho al cincuenta de la Capital Federal.

DECIMO CUARTO: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta sobreviniente a algún socio, se procederá de la siguiente manera: a) Si el socio fallecido o declarado legalmente incapaz, lo fuera don Eduardo Lahitte, sus herederos no socios, podrán continuar en la sociedad a cuyo efecto deberán unificar su representación. Si los herederos no socios, no desearan continuar en la sociedad, podrán vender la proporción que en las cuotas sociales del causante les correspondieran, valuadas en la forma indicada en la cláusula décima, a los restantes socios. De estos, tienen privilegio para adquirir la totalidad de las cuotas sociales objeto de venta, los coherederos socios en primer lugar, y en la proporción de las cuotas de capital que poseen en la sociedad en ese momento. Si alguno de ellos no ejerciera su derecho en todo o en parte, el restante coheredero socio, podrá adquirir la parte sobrante. Si ambos no lo hicieren o lo hicieren solo en forma parcial, los restantes socios podrán adquirir la parte vendible en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Si la venta de las cuotas que correspondieran al heredero no socio, no se llevara a cabo por no haberlas comprado los restantes socios, respetando siempre los privilegios indicados, la sociedad deberá reducir su capital. b) Si el socio fallecido o declarado legalmente incapaz, lo fuere don Carlos Alfredo de Lahitte, se procederá de igual manera. c) Si el socio fallecido o declarado legalmente incapaz, lo fuera cualquiera de los restantes socios, sus herederos no socios no podrán ingresar a la sociedad. Las cuotas que en la misma les correspondieren les podrán ser adquirida por los restantes socios, respetando el orden de privilegios establecidos en el artículo anterior. Si la venta de las cuotas no se llevara a cabo a los distintos socios, la sociedad deberá reducir su capital.—

DECIMO QUINTO: En todo lo que no esté previsto en este contrato, esta Sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conformen a su naturaleza jurídica. En la forma expresada los comparecientes dejan prorrogada la sociedad "Eduardo Lahitte, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se obligan con arreglo a derecho. Por el certificado de Dirección General de Rentas que se agrega a la presente, se acredita: Que "Eduardo Lahitte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tiene pagada la patente fiscal hasta el presente año inclusive y que no adeuda suma alguna por impuestos a las actividades lucrativas ni por otro concepto. Quedando así concluido este contrato, los comparecientes se o-

bligan y don Eduardo Alfredo Lahitte obliga a sus representados al cumplimiento del mismo con arreglo a derecho. En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí con los testigos doña María G. Vázquez y don Vicente Ocampo, vecinos

y hábiles, a quienes de conocer doy fé. Esta escritura redactada en once sellos notariales numerados: del cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta al cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos, del cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro al cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete, del cuarenta y tres mil trescientos setenta y uno al cuarenta y tres mil trescientos setenta y tres y cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y nueve, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil ochocientos cuarenta y nueve, doy fé. Sobre borrado: segundo—Veinte—: entre líneas: restantes—Valen. C. A. de LAHITTE.— MARTHA ESTELA DE LAHITTE DE SEGON.— E. A. LAHITTE.— Tgo: M. C. VAZQUEZ.— Tgo: V. OCAMPO. — Ante mí: A. PENALVA.— Hay un sello.— CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez, a mi cargo, doy fé. Para la Sociedad expido este primer testimonio en doce sellos números: del treinta y seis mil doscientos cincuenta y dos al treinta y seis mil doscientos sesenta y del treinta y seis mil doscientos sesenta y cuatro al treinta y seis mil doscientos sesenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Borrado: Pon — ten — he — con — dis — a — ciento cincuenta y cuatro: Vale.—

ARTURO PENALVA, Escribano.—

e) 9 al 15/12/55.—

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIALES

Nº 13169 — MODIFICACION DE LA RAZON SOCIAL: "DE BAIROS MOURA, RUEDA Y COMPANIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".—

Los que suscriben: CARLOS ALBERTO DE BAIROS MOURA, argentino, mayor de edad, casado, comerciante y MARIA ESTHER NOVILLO DE DE BAIROS MOURA, argentina, casada, mayor de edad, domiciliados en esta Ciudad de Salta, en la calle Caseros Nº 1360, acordamos lo siguiente con referencia a la Sociedad "DE BAIROS MOURA, RUEDA Y COMPANIA" — Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por instrumento privado de fecha veintisiete de mayo de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 129, asiento 3124 del Libro 26 de Contratos Sociales:

PRIMERO: Que la nombrada Sociedad estuvo integrada originariamente por los suscriptos y los Sres.: Arturo Clemente Novillo, Juan Carlos Valdiviezo, Juan Rueda, Sras.: Norberta Ernestina Gómez de Rueda, Carlota Dolores Catalina Prudencia de la Santísima Trinidad Velazco de Martínez y Sr. Armando Martínez.— Que posteriormente en instrumentos privados de fecha 27 y 31 de Setiembre del año en curso, que no fuera inscripta en el Registro Público, los socios Juan Rueda, Norberta Ernestina Gómez de Rueda, Carlota Dolores Catalina Prudencia de la Santísima Trinidad Velazco de Martínez, Armando Martínez

y Juan Carlos Valdiviezo, cedieron sus cuotas sociales que tenían en la mencionada sociedad al socio Sr. Carlos Alberto de Bairos Moura en la siguiente proporción: Veinte cuotas de \$ 500 c/u o sean \$ 10.000; doce cuotas de \$ 500 c/u. o sean \$ 6.000; diez cuotas de \$ 500 c/u. o sean \$ 5.000; diez cuotas de \$ 500 c/u. o sean \$ 5.000 y treinta cuotas de \$ 500 c/u. o sean \$ 15.000, respectivamente, que los cedentes recibieron del cesionario los importes correspondientes a dichas cesiones, según constan en los respectivos instrumentos privados de fecha 27 y 31 de Setiembre del año en curso, habiendo por lo tanto los cedentes quitado y apartado de la Sociedad de que se trata.

SEGUNDO: Que por este acto el socio Sr. Arturo Clemente Novillo, también cede y transfiere a favor del socio Sr. Carlos Alberto de Bairos Moura, la totalidad de sus cuotas sociales, derechos y acciones que le corresponden en la sociedad o sean treinta cuotas de \$ 500 c/u. o sean un total de \$ 15.000, que el cedente recibe del cesionario en la siguiente forma: Dos mil pesos en efectivo con anterioridad a este acto y el saldo en cinco documentos de Dos mil seiscientos pesos moneda nacional con vencimientos escalonados de treinta días y a partir de la fecha de este contrato, apartándose el cedente de la sociedad, por lo cual otorga mediante el presente instrumento, suficiente recibo y carta de pago, subrogándolo en la totalidad de los respectivos derechos y acciones cedidas.

TERCERO: Que vienen por el presente instrumento a concretar las correspondientes modificaciones y por el retiro de los socios mencionados, de tal manera que para lo sucesivo, entre los únicos socios actuales y la sociedad con relación a terceros, se registrarán sus relaciones de derecho, de acuerdo a la Ley y a las modificaciones siguientes: Que la denominación de la razón social será en adelante "DE BAIROS MOURA Y Cia", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad de Salta, con domicilio actual en la calle Caseros 1360, pudiendo los socios disponer el establecimiento de agencias y sucursales en cualquier punto de la República, como así también cambiar el domicilio actual de la Sociedad.—

CUARTO: El objeto de la Sociedad es el de realizar negocios al por mayor y menor, venta de joyas, relojes, y afines y cualquier otro ramo que los socios consideren conveniente incorporar sin limitación alguna en ramos afines.—

QUINTO: El capital social que lo constituye la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS MIN. (\$ 124.000.— m/n), con que se formó la sociedad, está dividido en 248 acciones de \$ 500 m/n. c/u., correspondiéndole al Socio Sr. Carlos Alberto de Bairos Moura, 120 acciones que tenía en la sociedad y 82 acciones que adquirió de los cedentes, lo que hace un total de \$ 116.000 m/n. y el socio Sra. de de Bairos Moura 16 cuotas de \$ 500 c/u. o sean un total de \$ 8.000 de igual moneda.—

SEXTO: Duración de la sociedad: La Sociedad continuará con el plazo de cinco años a partir del día veintisiete del mes de Mayo de 1954, plazo este que fuera estipulado en el contrato originario, pudiéndose renovar por períodos iguales si así la desearan.— El socio que desee retirarse antes de finalizar este término o posteriormente si la sociedad continuara

a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de cinco veinte días dirigido al otro socio por telegrama colacionado.—

SEPTIMO: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que regirán su objeto, los siguientes. Adquirir por compra y otra forma bienes muebles, inmuebles, o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos, o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas agrícolas o constituir las y cancelarias; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pago, transacciones, formular protestos y protestas; denunciar, acusar y provocar querellas, dar o tomar posiciones, registrar e inscribir marcas y patentes de invenciones, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester.

OCTAVO: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con todos los bancos nacionales y particulares — Solicitar créditos, descuentos, préstamos efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagares, y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos.—

NOVENO: Actuará como gerente el socio Sr. Carlos Alberto de Bairos Moura, estando a su cargo la Administración y Dirección de la Sociedad, quien tendrá el uso exclusivo de la firma social adoptada, con las facultades que se otorgan a los gerentes y las que la Ley le acuerdan en tal carácter.

DECIMO: Los socios en caso de que resolvieran fijarse alguna remuneración como sueldo, deberá hacerse en Asamblea especial o dentro de las reuniones ordinarias que se establecerán más adelante en este contrato.— Para todo lo actuado, deberá dejarse constancia en un Libro de Actas, que deberá llevarse al efecto.

UNDECIMO: Anualmente se practicará un Balance e inventario General de las negociaciones sociales al 30 de Abril de cada año, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, que podrán practicarse en cualquier momento.— Para la aprobación del Balance General, se registrará en la forma establecida por el art. 412 del Código de Comercio.—

De las utilidades líquidas realizadas que resulten de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva, obligación que cesará cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital social.

El resto de las utilidades o la totalidad de las mismas cuando cese la obligación referida anteriormente, se distribuirá según el capital aportado por los socios, soportándose las pérdidas si las hubiera en igual proporción.

DUODECIMO: Los socios se reunirán anualmente dentro de los tres meses siguientes al 30 de abril de cada año, para considerar el balance y Cuentas de Utilidades y se reunirá cada vez que sea necesario para deliberar sobre asuntos sociales.—

DECIMO TERCERO: En caso de pérdida que alcance al 50 % del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, para lo cual se registrará de acuerdo a lo que surge de la Ley que rige para estas Sociedades y del Código de Comercio.—

DECIMO CUARTO: En todo cuanto no está expresamente dispuesto en el presente contrato la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional número Once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada y por las disposiciones del Código de Comercio con relación a su objeto.

DECIMO QUINTO: En prueba de conformidad con lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto conjuntamente con los socios salientes Sres., Arturo Novillo y Juan Carlos Valdiviezo, en la Ciudad de Salta a los siete días del mes de Diciembre de 1955.—

Sobre borrado: i-i-t-n-a-c-s-l-a-d.—

Entre líneas: no—ca.— Todo Vale.—

CARLOS ALBERTO DE BAIROS MOURA, MARIA ESTHER NOVILLO DE BAIROS MOURA
ARTURO CLEMENTE NOVILLO.—

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 13158 — VENTA DE NEGOCIO

A los efectos previstos por la Ley nº 11.867, se hace saber que se ha convenido la venta del negocio de Despensa, Frutería heladería y anexos, denominado "El Hogar Feliz", de propiedad de la Sociedad "Valdak— Sociedad de Responsabilidad Limitada", situado en esta ciudad en la calle República de Siria nº 503, esquina Leguizamón, a favor del señor Benito Peralta.

La venta se efectúa haciéndose cargo los vendedores de todos el pasivo del negocio, con excepción de los saldos de precio de una heladera eléctrica, una conservadora de helados los que serán abonados por el comprador.

Para reclamaciones ambas partes constituyen domicilio especial en el escritorio del Escribano señor Julio A. Pérez, en Zaviria esquina Leguizamón de esta ciudad, con cuya intervención se realizará la escritura de transferencia.

Salta, 6 de diciembre de 1955

Julio A. Pérez — Escribano Nacional

e) 7 al 14/12/55

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

13184 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES

En los autos: "Convocatoria de Acreedores de TEXTA, Pedro José" exp. nº 23.256/55 del Juzgado de 1ra. Instancia 2º. Nominación Civil y

Comercial a cargo del Dr. José G. Arias Aimagro, Secretaría del Escribano Anibal Urribarrí, se ha resuelto: Fijar el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos.— Fijar el día 17 de febrero de 1956 para que tenga lugar la audiencia de verificación y graduación de créditos, a horas 10, la que se llevará cabo con los que concurran a ella cualquiera fuere su número.— Designar Síndico al señor Antonio Forcada, Contador Público, quien ha constituido domicilio en la calle Zuviria nº 453 de esta Ciudad.— Publicar edictos durante ocho días en el BOLETIN OFICIAL y "El Diario".

Hace saber a los Señores Jueces la admisión del recurso.—

Salta, 5 de diciembre de 1955

ANIBAL URRIBARRI — Secretario

e) 13 al 22/12/55

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S

Nº 132 — CLUB SOCIAL GRAL SAN MARTIN CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 24 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día domingo 16 de Diciembre a las 18 horas en el local del Club, calle 20 de Febrero Nº 54 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Memoria y balance anual del ejercicio comprendido entre el 1º de Octubre 1954 y 30 Setiembre 1955.—
- 2º) Informe del Sr. Presidente relacionado con el desarrollo de la Sociedad durante el ejercicio fenecido.—
- 3º) Renovación parcial de la Honorable Comisión Directiva.
- 4º) Asuntos Varios.—

ALBERTO N. LOPEZ — Presidente

OSCAR ARTURO GALLO — Pro Secretario

NOTA.— Es indispensable encontrarse al día con Tesorería para tener derecho a votar.—

e) 14—12—55

Nº 13169 — CLUB SPORTIVO EMBARCACION Citación a Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido por el Art. 55 de los estatutos en vigencia, citase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria

bre del oto. año a horas 21.— en el local del cine que se llevará a cabo el día 23 de Diciembre Cine Splendid, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta Anterior.—
- 2º) Consideración de la memoria y balance anual.—
- 3º) Consideración de solicitud de crédito al Banco para invertir en trabajos de mejoras instalaciones.—
- 4º) Renovación total de la Comisión Directiva en los cargos siguientes: Presidente, Secretario, Tesorero y 5 vocales. Organó de Fiscalización compuesto de Un titular y Tres suplentes.—

CRISTOBAL FERNANDEZ Presidente, LUIS DAVID Secretario.

e) 14/12/55

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESENCIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE LA PRIMERA

SUB-SECRETARIA DE INFORMACION

Los numerosos los enlaces que se han establecido con el funcionamiento de los puntos que a su vez destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL a la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION, DIRECCION GEN. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 2422 del 17/11/55 se obliga a la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que deberán de la conformidad establecida por el Decreto Nº 1112 del 12 de Abril de 1954.—

EL SUBSECRETARIO

A LOS SUBMUNICIPALES

Se recuerda que las municipalidades al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AYUNTAMIENTOS

La primera publicación de los actos de cada ayuntamiento por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.